

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO

**CONCEJALA-SECRETARIA  
SUSTITUTA**D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ  
TERCERO.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.  
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO  
SERRANO.  
D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **veintinueve de diciembre de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO y los Concejales/as D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

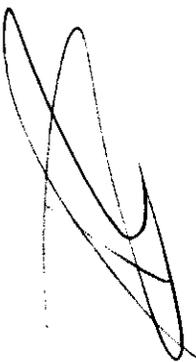
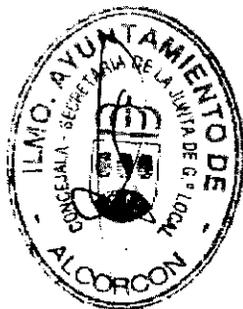
Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General, M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022 (64/2012).**

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintinueve de diciembre de 2022** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

1/660.- **RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

2/661.- **PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED MULTISERVICIO PARA LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.-**

#### **ÁREA SOCIAL Y CULTURAL**

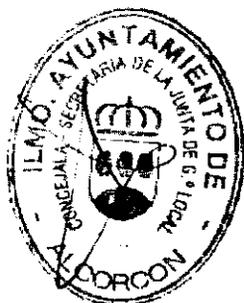
**CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES**

3/662.- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2023. (EXPTE. 2022539\_ASUs).-**

**CONCEJALÍA DE DEPORTES**

4/663.- **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO Nº 3/2022 EFECTUADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A. (ESMASA) PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO "SANTO DOMINGO".-**

5/664.- **DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS**



OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS") DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2022348\_AOs).-

6/665.- DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO "Mª JOSÉ CALERO") DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2022348\_AOs).-

### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

7/666.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 1, 2, 4, 5 Y 9 DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO; DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL; DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES; Y DE DEPORTES. (EXPTE. 2022568\_PSU).-

### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

8/667.- PROPUESTA RELATIVA A ENCARGO Nº 2/2022 EFECTUADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA) PARA INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL).-

### **CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL**

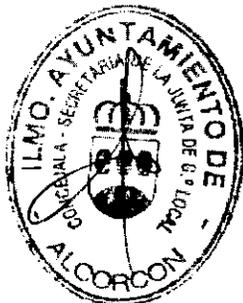
9/668.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES (ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES. (EXPTE. Nº 2021212\_ASE).-

### **CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES**

10/669.- DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA. (EXPTE. 2022151\_AOs).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina



*[Handwritten signature]*

de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## ACUERDOS

### I. PARTE RESOLUTIVA

#### 1/660.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base a los informes justificativos presentados al respecto para cada uno de los puntos a tratar por los Concejales Delegados que se indican:

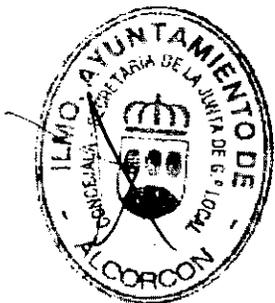
- ❖ **Punto 2/661** - Concejales Delegados de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 29 de diciembre de 2022:

**“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PAGO DE LAS FACTURAS DE MANTENIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MUNICIPALES GESTIONADAS POR LA EMPRESA VODAFONE ESPAÑA S.A.U.**

La aprobación de este Acuerdo responde a una necesidad urgente, tal y como queda reflejado en el informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, dado que al tratarse de un servicio esencial cualquier corte del mismo provocaría la paralización de los servicios municipales.

Por todo lo anterior, el citado expediente debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2022, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la citada Junta.

Alcorcón, fecha la de la firma.



EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00\*\*\*Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.12.29. 13:48:55+01'00'."

- ❖ **Punto 4/663.-** Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 27 de diciembre de 2022:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO N° 3/2022 EFECTUADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A. PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO**

Comunicada por ESMASA la imposibilidad de cumplir el plazo inicialmente establecido para la subsanación de las deficiencias de la instalación eléctrica en la red de baja tensión del Polideportivo Santo Domingo, se hace necesario ampliar su plazo con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, fecha establecida para la ejecución del mismo.

A estas razones de urgencia atiende la proposición presentada.

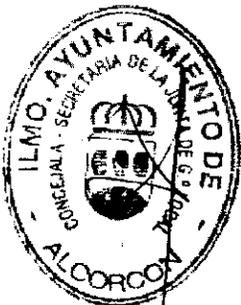
Alcorcón, a fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-00\*\*\*D. Fecha: 2022.12.27. 11:54:16+01'00'."

- ❖ **Punto 8/667.-** Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 27 de diciembre de 2022:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, CON RELACIÓN AL ENCARGO N° 2/2022 EFECTUADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN PARA INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL**

Encontrándose en ejecución los trabajos que lleva a cabo ESMASA relativos a la instalación de tres Parques de Agua en distintas localizaciones de Alcorcón y habiéndose previsto inicialmente que su ejecución se llevase a cabo en el plazo de dos meses y antes de finalizar el presente año, al no ser posible mantener estas previsiones se hace necesario ampliar el plazo de ejecución e incorporar entre los características de los encargos, la presentación de certificaciones parciales o pagos a cuenta, por lo que es urgente que la Junta de



Gobierno Local adopte el acuerdo correspondiente antes de la finalización de 2022.

Alcorcón, a fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46\*\*\*H. Fecha: 2022.12.27. 09:40:55+01'00'."

❖ A continuación por la Presidencia se concede la palabra a Doña Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Doña Candelaria Testa justifica "In Voce" la urgencia de los restantes puntos (3/662, 5/664, 6/665, 7/666, 9/668 y 10/669) incluidos en el Orden del Día de la sesión, y con ello la urgencia de la celebración de la misma, ante la necesidad de adoptar acuerdos en los correspondientes expedientes a tenor de las fechas en las que nos encontramos, ya finalizando el año, por motivos presupuestarios y contables.

### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

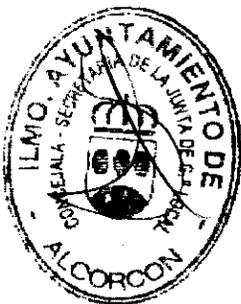
#### 2/661.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED MULTISERVICIO PARA LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 9 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO CONCERNIENTE AL MANTENIMIENTO DE LA RED MULTISERVICIO PARA LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2022.

#### ANTECEDENTES

Este gasto se corresponde con servicios realizados por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con CIF A-80907397 durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, que no disponen de contrato ya que todavía no se encuentra adjudicado el nuevo contrato para la "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE



**COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN".**

Por todo ello, y a la vista del informe del Departamento de Informática, de las Retenciones de Crédito Nº Operación: 220220021224 y Nº Operación: 220220022455, y del informe de Intervención 438/2022, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Autorizar a las Concejalías de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de 220.622,40 euros, debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por 00\*\*\*Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.12.09. 13:12:33+01'00'."

• **CONSIDERANDO** así mismo la Memoria justificativa presentada con fecha 9 de diciembre de 2022 por el Técnico de Sistemas, que cuenta con el VºBº del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

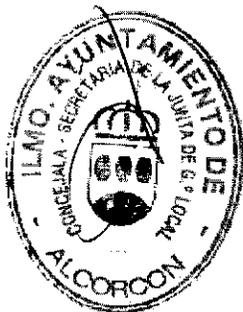
**"MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA EMPRESA VODAFONE ESPAÑA S.A.U.**

1.- La empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con CIF A-80907397 ha presentado las facturas siguientes por importe total de 220.622,40 € (IVA incluido) relativas a servicios de mantenimiento de la Red Multiservicios de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022:

| Nº Factura  | Nº Factura VODAFONE | Período Facturado | Concepto                         | Importe con IVA (€) |
|-------------|---------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------|
| F/2022/5585 | 5900234257          | Agosto 2022       | Mantenimiento Red Multiservicios | 55.155,60           |
| F/2022/7915 | 5900237760          | Septiembre 2022   | Mantenimiento Red Multiservicios | 55.155,60           |
| F/2022/8707 | 5900241866          | Octubre 2022      | Mantenimiento Red Multiservicios | 55.155,60           |
| F/2022/9861 | 5900246243          | Noviembre 2022    | Mantenimiento Red Multiservicios | 55.155,60           |

2.- Breve descripción de que la prestación se ha realizado y qué es de utilidad municipal

Dichas facturas se corresponden con servicios realizados, pero no disponen de contrato ya que todavía no se encuentra adjudicado el nuevo contrato para la "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN".



Dentro de los servicios prestados por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U se encuentra la gestión, monitorización, mantenimiento, soporte y administración de todos los elementos constituyentes de las infraestructuras de comunicaciones que conforman la red de área metropolitana IP municipal, el mantenimiento del equipamiento asociado a la seguridad perimetral de red, el mantenimiento del equipamiento y servicios asociados a la telefonía municipal tanto fija como móvil, así como de los accesos externos (líneas de operador). También se encuentra incluido dentro de este mantenimiento el equipamiento de aplicación, junto con el software y complementos precisos para su gestión y monitorización. Estos servicios de utilidad municipal se han prestado adecuadamente.

3.- Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto

El proceso de licitación de un nuevo contrato que dé cabida a los servicios contemplados dentro del expediente adjudicado a VODAFONE ESPAÑA S.A. que finalizó el pasado 31 de julio de 2022 (segunda prórroga del expediente de Contratación 2021230\_PSE (2020119\_PSE 207/2018 y 272/2014)) se ha visto ralentizado debido a la realización del Convenio entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el IMEPE para que el Ayuntamiento pueda gestionar directamente todos los servicios del IMEPE asociados a las infraestructuras de comunicaciones y a la red de telefonía (fija y móvil) incluyéndose sus terminales dentro del marco de acción del contrato para la "CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN".

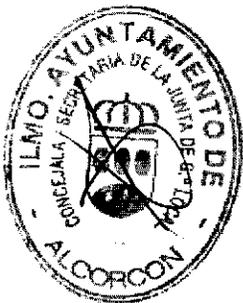
4.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión

Los servicios se han prestado adecuadamente por parte de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y estos se corresponden con las facturas suministradas y en consecuencia procede el pago completo de dichas facturas ya que no es posible devolver la prestación recibida.

La empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. es conocedora de que el Ayuntamiento de Alcorcón está llevando a cabo un nuevo proceso de licitación de los servicios contemplados dentro del expediente de Contratación 272/2014.

5.- El importe del gasto que se considera que debe abonarse a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con CIF A-80907397, para evitar un posible enriquecimiento injusto de la Administración, es de 220.622,40 € (IVA incluido) ya que los datos de facturación se corresponden con la facturación establecida en la adjudicación. Igualmente, el servicio se ha prestado adecuadamente y este se corresponde con las facturas suministradas.

6.- No existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación (partida presupuestaria 491.00 INFORMÁTICA



227.99 Trabajos realizados por empresas y profesionales) durante todo el año en curso.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 491.00 INFORMÁTICA 227.99 Trabajos realizados por empresas y profesionales y se dispone de las siguientes retenciones de crédito para la tramitación mediante expediente de Omisión de Fiscalización de las facturas indicadas:

| Nº. de Operación |                                                                                                                            | Importe (€) |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 220220021224     | OFI - F/2022/5585 -<br>F/2022/7915 - F/2022/8707<br>- MTO. RED<br>MULTISERVICIO DE<br>AGOSTO, SEPTIEMBRE Y<br>OCTUBRE 2022 | 165.466,80  |
| 220220022455     | OFI - F/2022/9861<br>MANTENIMIENTO RED<br>MULTISERVICIO -<br>NOVIEMBRE 2022                                                | 55.155,60   |
| TOTAL            |                                                                                                                            | 220.622,40  |

7.- Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado

Los datos de facturación se corresponden con la tarificación establecida en la adjudicación del expediente de Contratación 272/2014 actualizada en las posteriores prorrogas establecidas, primera prórroga expediente de Contratación 2020119\_PSE (207/2018 y 271/2014) de Contratación y posterior prórroga expediente de Contratación 2021230\_PSE (2020119\_PSE 207/2018 y 272/2014).

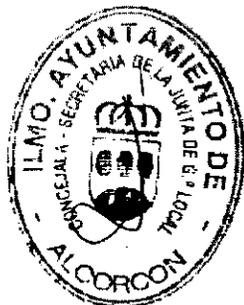
En Alcorcón, a fecha de la firma del Concejal.

Técnico de Sistemas. Firmado por el TÉCNICO DE SISTEMAS JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NIETO-\*\*\*5310\*\* el día 09/12/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.

VºBº Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado digitalmente por 00\*\*\*Z. DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.12.09. 09:40:48+01'00'."

• **VISTO** así mismo el informe justificativo emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López, de fecha 29 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL PAGO DE LAS FACTURAS DE MANTENIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES MUNICIPALES GESTIONADAS POR LA EMPRESA VODAFONE ESPAÑA S.A.U.**



La empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, con CIF A80907397 se encarga en la actualidad de proporcionar el servicio de comunicaciones integral de todo el Ayuntamiento de Alcorcón. Dicho servicio se considera un servicio crítico y esencial del Ayuntamiento, ya que proporciona a todos los servicios municipales funcionalidades básicas tales como:

- ✓ La capacidad de comunicación vía teléfono fijo y móvil.
- ✓ Conexión de las distintas sedes municipales con los servicios centrales donde se alojan todos los sistemas municipales y base de datos.
- ✓ El acceso a internet y correo electrónico.
- ✓ Así como cualquier otra gestión necesaria a realizar a través de la red de comunicaciones municipal.

Hasta el momento el servicio de comunicaciones es gestionado por VODAFONE quien está realizando el servicio adecuadamente. Como resultado de los servicios prestados los meses desde agosto a noviembre de 2022, la empresa ha presentado las facturas siguientes:

| Nº Factura | Nº Registro | Periodo         | Importe con IVA (€) |
|------------|-------------|-----------------|---------------------|
| 5900234257 | F/2022/5585 | Agosto 2022     | 55.155,60           |
| 5900237760 | F/2022/7915 | Septiembre 2022 | 55.155,60           |
| 5900241866 | F/2022/8707 | Octubre 2022    | 55.155,60           |
| 5900246243 | F/2022/9861 | Noviembre 2022  | 55.155,60           |

Dichas facturas se corresponden con servicios efectivamente realizados, los datos de facturación se corresponden con las tarifas y descuentos aplicados en la adjudicación inicial. Igualmente se informa que el servicio se ha prestado adecuadamente y este se corresponde con las facturas suministradas.

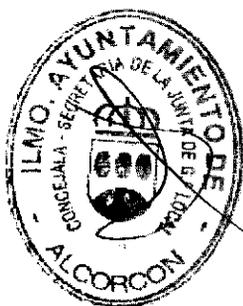
Al tratarse de un servicio esencial cualquier corte del mismo provocaría la paralización de los servicios municipales, por todo ello, es necesario realizar la tramitación de las facturas a la mayor brevedad posible y dentro de la presente anualidad para evitar la afectación al presupuesto del próximo año 2023.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

COORDINADORA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS. Firmado digitalmente por ESTELA FERNÁNDEZ LÓPEZ-53\*\*\*Y. Fecha: 2022.12.29. 13:08:51+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 9 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 28 de noviembre y 7 de diciembre del citado, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN 438/2022**



ASUNTO.- OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE FACTURAS DE VODAFONE F/2022/5585, F/2022/7915, F/2022/8707 Y F/2022/9861 RELATIVAS A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED MULTISERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el art. 214 Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece "La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la expresada función comprenderá: a) La intervención crítica y previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores".

#### SEGUNDO.-

• Vistas las facturas 5900234257, 5900237760, 5900241866 y 5900246243, registradas con los números F/2022/5585, F/2022/7915, F/2022/8707 Y F/2022/9861, presentadas por VODAFONE ESPAÑA, S.A. (NIF A80907397) y la memoria justificativa de 9 de diciembre de 2022, suscrita por el Técnico de Sistemas José M. González Nieto.

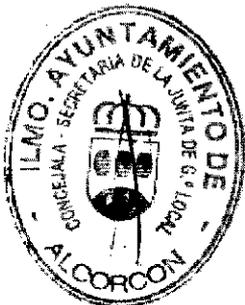
TERCERO.- Vistas las actuaciones realizadas, ante la constatación de la realización de un gasto sin la preceptiva fiscalización previa, la Intervención Municipal emite el siguiente:

#### INFORME DE OMISIÓN EN LA FISCALIZACIÓN PREVIA

PRIMERO.- En relación con la regulación jurídica del procedimiento de omisión en la fiscalización, el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su punto 2. "si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que, en su caso, procedan."

SEGUNDO.- Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa:

Los gastos corresponden a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de las plataformas de comunicación, telefonía ya accesos del Ayuntamiento dando lugar a un gasto de 220.622,40 €, que se imputa a la

aplicación presupuestaria 10-49100-227.99. La prestación del servicio se ha realizado aplicando los honorarios inicialmente establecidos en el procedimiento 2020119 correspondiente al periodo 2020-2021 prorrogado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29-6-2021 al periodo 2021-2022.

El centro gestor responsable es el departamento de Informática.

TERCERO.- Exposición de los incumplimientos normativos, que a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización previa:

Se ha procedido a realizar el servicio sin la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente, lo que implica la ausencia de verificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de la aprobación del órgano competente y de la fiscalización previa.

CUARTO.- Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin:

Según se indica en la memoria que se emite por el Técnico, el gasto se corresponde con servicios ya prestados, por lo que son de imposible devolución, dada su naturaleza fungible.

QUINTO.- Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto:

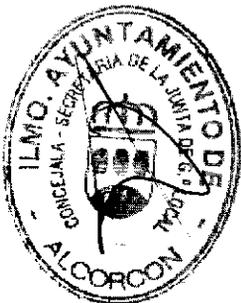
Se verifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10-49100-22799, operaciones RC: 220220021224 y 220220022455.

SEXTO.- Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el Interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

Esta Intervención entiende que, dado que la prestación se ha realizado dentro de una apariencia de legalidad, no resulta conveniente realizar una revisión de oficio de los gastos, habida cuenta que no parece presumible que utilizar la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración pudiera producir una indemnización de importe inferior al que se reclama.

SÉPTIMO.- Tramitación del expediente y adopción del acuerdo.

De conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 424/2017, en los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que



dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

La opinión emitida en este informe no tiene naturaleza de fiscalización, si bien se incluirá en el informe anual y en la relación a la que se refieren los apartados 6 y 7 del art. 15 del Real Decreto.

Es cuanto tengo el honor de informar

LA INTERVENTORA GENERAL. Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05\*\*\*R. Fecha: 2022.12.09. 10:42:22+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

|                                                                              |                         |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTABILIDAD DEL<br>PRESUPUESTO DE<br>GASTOS<br><br>PRESUPUESTO<br>CORRIENTE | RETENCIÓN DE<br>CRÉDITO | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente:<br>Aplicaciones: 1<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

Presupuesto: 2022

|          |          |           |             |               |      |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| Orgánica | Programa | Económica | Referencia  | IMPORTE EUROS | PGCP |
| 10       | 49100    | 22799     | 22022004099 | 165.466,80    |      |

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (165.466,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI-F/2022/5585-F/2022/7915-F/2022/8707-MTO. RED MULTISERVICIO DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2022 (NRI 14/11/22)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220021224.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/11/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/11/2022, 14.57. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

|                                                                              |                         |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTABILIDAD DEL<br>PRESUPUESTO DE<br>GASTOS<br><br>PRESUPUESTO<br>CORRIENTE | RETENCIÓN DE<br>CRÉDITO | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente:<br>Aplicaciones: 1<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

Presupuesto: 2022

|          |          |           |             |               |      |
|----------|----------|-----------|-------------|---------------|------|
| Orgánica | Programa | Económica | Referencia  | IMPORTE EUROS | PGCP |
| 10       | 49100    | 22799     | 22022004146 | 55.155,60     |      |

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS  
CON SESENTA CÉNTIMOS (55.155,60 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

OFI-F/2022/9861. MANTENIMIENTO RED MULTISERVICIO – NOVIEMBRE  
2022 (NRI 07/12/2022)

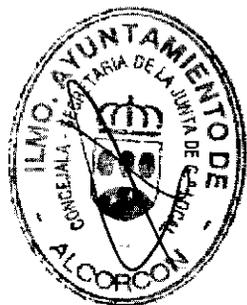
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220022455.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/12/2022, 11.50. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a las Concejalías de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana y de Hacienda **A CONTINUAR** con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (220.622,40 €)**; **DEBIENDO ADOPTARSE** las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Departamento de Nuevas Tecnologías- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

#### CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

#### 3/662.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2023. (EXPTE. 2022539 ASUs).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 16 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2023. Expte. 2022539\_ASUs**

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2023, a favor de la empresa SENDA PRODUCCIONES SL con CIF B86662202, conforme a la propuesta acordada



por la Mesa de Contratación en fecha 25 de noviembre de 2021, siendo ésta la única oferta recibida en el procedimiento y la cual cumple con los criterios establecidos en los pliegos, por un importe total de 113.377,00 €, IVA incluido, y con el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la oferta presentada por dicha empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato anterior por un importe de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (113.377,00 €), con cargo al año 2023 y a la partida presupuestaria 30.338.00.203.00. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato, dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de 2023.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP..”

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES.- Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA-05\*\*\*W. Fecha: 2022.12.16. 10:14:02+01'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2023.**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022539\_ASUs.

#### CONSIDERACIONES

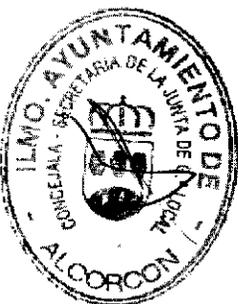
I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, se han adoptado los siguientes acuerdos:

**9.- Propuesta adjudicación: 2022539\_ASUs - Suministro en régimen de alquiler de carrozas y materiales auxiliares con motivo de la Cabalgata de Reyes de Alcorcón 2023**

*De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:*

Orden 1:

*SENDA PRODUCCIONES, S.L. Propuesto para la adjudicación:*



Total criterios CJV: 23,00.

Total criterios CAF: 75,00.

Total puntuación: 98,00.

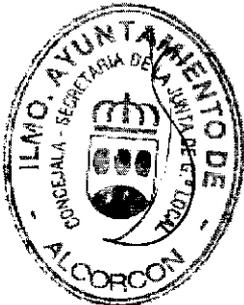
II.- El día 25 de noviembre de 2022 se requiere a la empresa SENDA PRODUCCIONES SL, propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º) de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar toda la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha procedido a valorar la documentación previa aportada por el licitador en este trámite, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación acordada el 25 de noviembre de 2022, al órgano de contratación.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2023, a favor de la empresa SENDA PRODUCCIONES SL con CIF B86662202, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de noviembre de 2021, siendo ésta la única oferta recibida en el procedimiento y la cual cumple con los criterios establecidos en los pliegos, por un importe total de 113.377,00 €, IVA incluido, y con el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la oferta presentada por dicha empresa.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato anterior por un importe de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (113.377,00 €), con cargo al año 2023 y a la partida presupuestaria 30.338.00.203.00. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato, dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de 2023.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA-48\*\*\*K. Fecha: 2022.12.15. 14:36:17+01'00'.”

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1636/2022**

CONTRATO DE SUMINISTROS.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN (Expte. 539/2022)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

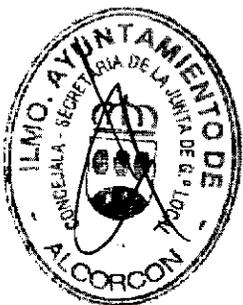
CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

|                                                 |                                |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO                              | CONTRATACIÓN                   |
| TIPO EXPEDIENTE                                 | SUMINISTROS                    |
| SUB TIPO                                        | PROCEDIMIENTO ABIERTO          |
| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN                        | SIMPLIFICADO                   |
| ÁREA DE GASTO                                   | PLURALIDAD DE CRITERIOS        |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO                         | 3-FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS |
| FASE DE GASTO                                   | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL        |
| IMPORTE                                         | AD                             |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:                      | 113.377 €                      |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | 30-338.00-203.00               |
|                                                 | ALCALDÍA                       |

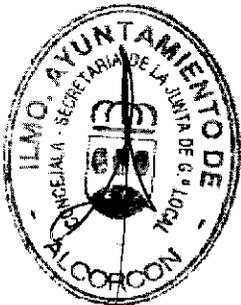
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

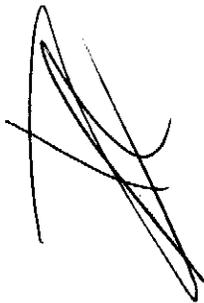
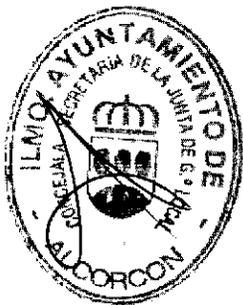


- 26/10/2022: Informe de fiscalización favorable nº 1132/2022, suscrito por D<sup>a</sup> María Isabel Apellániz Ruiz de Galarreta, Interventora General.
- 02/11/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 02/11/2022: Anuncio de licitación.
- 21/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 23/11/2022: Informe técnico de valoración de las ofertas, suscrito por D. José Ramón Barquín Sisniega, Coordinador de Cultura.
- 25/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 14/12/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 08/11/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y la AEAT.
- 15/12/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D<sup>a</sup> Irene Pastor Mudarra, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 16/12/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D<sup>a</sup> Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.

**III. DATOS COMPROBADOS**

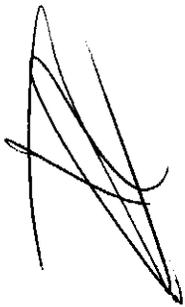
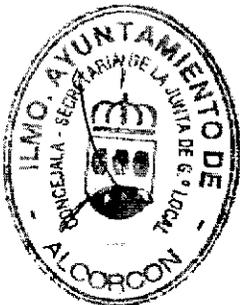
| A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES                                            |                                                                                                                                                                                              | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP              | 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.                                   |              | X          |               |
| Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP                  | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.                                                                                              |              | X          |               |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente. |              | X          |               |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.                                                                                 | X            |            |               |

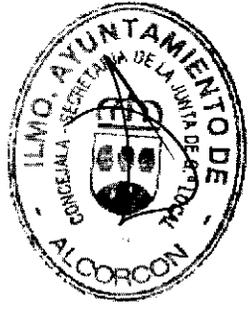


|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                      |              |            |               |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL                            | 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.                                                                  | X            |            |               |
| Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.  | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.                                   |              | X          |               |
| Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP. | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | X            |            |               |
| <b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:</b>                             |                                                                                                                                                                                                                                                      | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP        | 8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.                                                                    | X            |            |               |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP        | 9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico                            | X            |            |               |

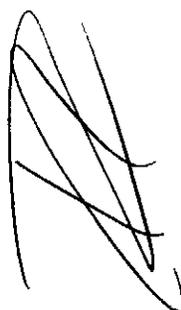
|                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |   |   |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--|
|                                                                                                      | correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |   |  |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>3.1.1.B.1)<br>Art. 167,<br>169.1, 170.1<br>y 169.6<br>LCSP | 10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.                                                          | X |   |  |
| Art. 13.2 c)<br>RD<br>424/2017.<br>ACM2018<br>3.1.1.B.1)<br>Art. 102.7<br>LCSP                       | 11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.                                                                                                                                                                                             | X |   |  |
| Art. 13.2 c)<br>RD<br>424/2017.<br>ACM2018<br>3.1.1.B.1)<br>Art. 107, 108<br>Y 109, 159.6<br>f) LCSP | 12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   | X |  |
| Art. 13.2 c)<br>RD<br>424/2017.<br>ACM2018<br>3.1.1.B.1)<br>Art. 140,<br>75.2, 159.4 Y<br>159.6 LCSP | 13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias |   | X |  |



|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     |                   |                      |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
|                                         | mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo. |                     |                   |                      |
| <b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES:</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>NO RELEVANTE</b> | <b>COMPROBADO</b> | <b>NO COMPROBADO</b> |
| Art. 117.1. LCSP                        | 14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                     | X                 |                      |
| Arts. 135 LCSP                          | 15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     | X                 |                      |
| Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP            | 16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                     | X                 |                      |
| DA 2ª 7                                 | 17. La composición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                     | X                 |                      |

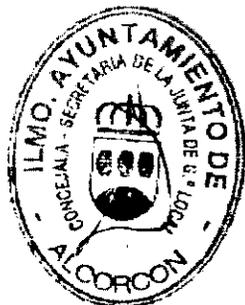
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |   |  |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|--|
| LCSP                                          | de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP                                                                                                                                                                                                                                         |   |   |  |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017<br>Art. 65.1 y) LCSP | 18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.                                    | X |   |  |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017<br>Art. 71.1.d) LCSP | 19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.                                                                                                                                            |   | X |  |
| Art. 76.2 y 150.2 LCSP                        | 20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP |   | X |  |



**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Antes de la formalización del contrato deberá aportarse el informe técnico de estabilidad estructural de cada carroza emitido por arquitecto dispuesto en el apartado 3 de la Cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-\*\*\*1728\*\* . Fecha: 2022.12.28. 10:07;51+01'00'."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS Y MATERIALES AUXILIARES CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DE ALCORCÓN 2023, a favor de la empresa SENDA PRODUCCIONES S.L. con CIF B86662202, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 25 de noviembre de 2021, siendo ésta la única oferta recibida en el procedimiento y la cual cumple con los criterios establecidos en los pliegos, por un importe total de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (113.377,00 €), IVA incluido, y con el resto de condiciones y mejoras comprometidas en la oferta presentada por dicha empresa.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato anterior por un importe de CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (113.377,00 €), con cargo al año 2023 y a la partida presupuestaria 30.338.00.203.00. Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este contrato, dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en el presupuesto de 2023.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

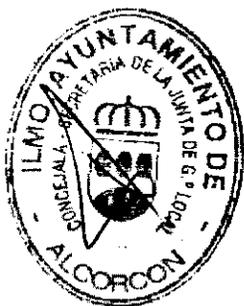
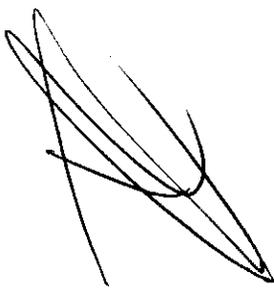
#### CONCEJALÍA DE DEPORTES

**4/663.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO Nº 3/2022 EFECTUADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A. (ESMASA) PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO "SANTO DOMINGO".**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 29 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO Nº 3/2022 EFECTUADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A. PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO**

La Junta de Gobierno Local por acuerdos de 20 y 27 de septiembre de 2022 aprobó encargar a ESMASA el servicio de SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO, conforme a las condiciones y requisitos



establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por el Técnico de la Concejalía de Deportes y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 22 de agosto de 2022, estableciendo un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, con un importe de ejecución de 224.833,78€ y con cargo a la aplicación presupuestaria de 2022: 32,341.00,633.01.

A la fecha los trabajos se encuentran sin concluir, estableciéndose las razones en el informe adjunto emitido por el Departamento de Contratación de la empresa municipal, los motivos que impiden la finalización de éstos, especialmente el hecho que la empresa adjudicataria del suministro del Grupo Eléctrico necesario no podrá llevarse a cabo hasta la segunda semana de marzo de 2023. Hasta que no se disponga de este equipo, no podrá ser solicitada la inspección obligatoria (OCA) de la instalación eléctrica que determine el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente establecidos.

Se hace preciso por tanto ampliar el plazo de ejecución inicialmente establecido para poder finalizar los trabajos que comprende el encargo.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** A solicitud de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A., y a la vista de la justificación presentada, ampliar el plazo de ejecución del encargo nº 3/2022 correspondientes a SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO hasta el 30 de abril de 2023.

**SEGUNDO:** APROBAR el reajuste de anualidades del ENCARGO 3/2022 DE SERVICIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2022 a la empresa EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, SAU, con NIF A81883316, por un importe total de 224.833,78 € para el periodo de ejecución del contrato, fijando la siguiente distribución de anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

Año 2022: 0 €.

Año 2023: 224.833,78€.

**TERCERO:** Trasladar el presente acuerdo a ESMASA, a la Concejalía de Deportes y al Servicio de Contratación y Patrimonio a fin de que se lleven a cabo los trámites oportunos.

Alcorcón a fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-00\*\*\*D. Fecha: 2022.12.29. 13:47:52+01'00'."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Departamento de Contratación de ESMASA con fecha 27 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME TÉCNICO ENCARGO N° 3/2022**

Por la Concejalía de Deportes se ha promovido expediente administrativo en orden a efectuar encargo a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A. (ESMASA) de objeto: SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2022, APROBÓ LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN (ACUERDO N° 11/407): "PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA AL ENCARGO N° 3/2022 A EFECTUAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN PARA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO"

El Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 09/11/2020, incorpora la oferta económica y técnica presentada por ESMASA de fecha 23 de agosto de 2022, anexando la documentación acreditativa de los presupuestos solicitados para ejecutar diferentes obras por empresas especializadas, relación de precios de diferentes artículos y otros elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que permitan la subsanación de las deficiencias encontradas por el técnico de la OCA entre las fechas 16/02/2022 y 28/02/2022 en Inspección Periódica de la Instalación Eléctrica en todas las partes controlables y visibles del Polideportivo de Santo Domingo.

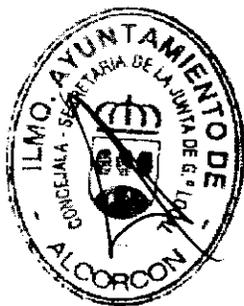
Entre varias de las deficiencias encontradas por el técnico de la OCA, se encuentra:

- La falta de alumbrado exterior.
- Deficiencias en el alumbrado de emergencias.
- La falta de un segundo punto de suministro eléctrico.
- Deficiencias en el interruptor automático de un centro de transformación (CT2)

Para subsanar dichas deficiencias, se prevé acometer una serie de trabajos que implica la participación de subcontratas especializadas en alta tensión y suministro de material eléctrico, así como un equipo de electricistas del Departamento de Mantenimiento de ESMASA dedicado a la reforma de las instalaciones eléctricas en coordinación con la Oficina Técnica de ESMASA.

#### Descripción de los trabajos en instalaciones eléctricas del Polideportivo Santo Domingo.

A continuación, se expone cronológicamente la secuencia de los trabajos ejecutados por ESMASA con el fin de subsanar los defectos en las instalaciones



eléctricas de las instalaciones deportivas para obtener una inspección favorable de la OCA y dar cumplimiento al encargo N° 3/2022.

El alumbrado de emergencia es sustituido por nuevo alumbrado LED de emergencia que cumpla con la normativa vigente. Se adquieren luminarias de emergencias nuevas con un contrato menor, el CM-37-20211130, con fecha 29/11/2021.



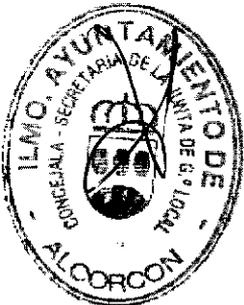
Las instalaciones de alumbrado exterior fueron sustraídas hace aproximadamente 5 años, lo que dejó sin luz las calles de las instalaciones polideportivas de Santo Domingo. El Departamento de Mantenimiento de ESMASA repone dicho material consistente en cable conductor de cobre y luminarias, para lo que licita un contrato menor, el CM-74-20220504, con fecha 03/05/2022.



Para acometer el resto de los trabajos objeto del encargo de referencia, desde el Departamento de Contratación se inician los expedientes de licitación que siguen a continuación:

Expediente L042-2022

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

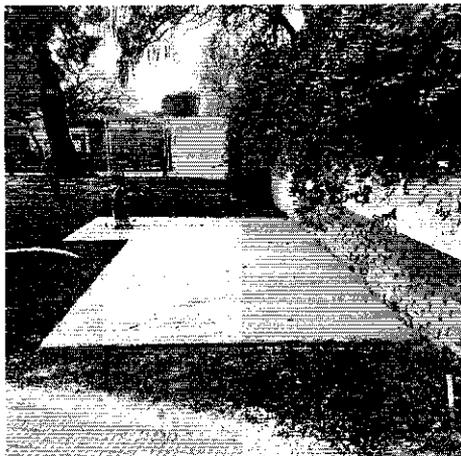


Objeto: OBRAS, DIVIDIDAS EN LOTES, PARA LA SUBSANACIÓN DE LA OCA DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO, con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a 103.085,00 € (sin IVA), 124.732,85 € (con IVA) y un valor estimado del contrato de 106.177,55 € (sin IVA), 128.474,84 € (con IVA), con una duración inicial de 6 meses. Con fecha 11/11/2022, se adjudica a ARNAOSAINZ, S.L. con CIF B84114719 el LOTE 1. SUMINISTRO, MONTAJE Y LEGALIZACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO por importe de 94.335,00 € (sin IVA), 114.145,35 € (con IVA) y el LOTE 2. REFORMA CGBT EN CT2 por importe de 8.750,00 € (sin IVA), 10.587,50 € (con IVA) a FERMALUX S.L. con CIF B78800380, ambos por precios unitarios y tracto sucesivo, con una posible ampliación del contrato de un 3 % sobre los importes anteriormente citados.

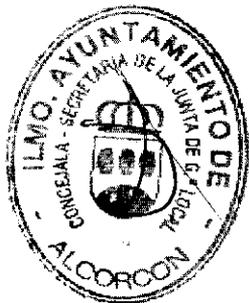
El 06/12/2022 se levanta acta de replanteo por ESMASA y el contratista ARNAOSAINZ, S.L donde SE MANIFIESTA:

1. Que se ha procedido a reconocer el emplazamiento sobre el que se han de realizar las obras, comprobándose que se encuentran disponibles.
2. Que en la última semana de enero se realizará la obra civil.
3. Que en la primera semana de febrero se realizará el montaje del cuadro de conmutación, la canalización en el interior del C.T. y parte del cableado.
4. Que el fabricante del grupo electrógeno contratado por la empresa adjudicataria expone los motivos de su retraso en la entrega, que consisten en las dificultades por las que están pasando los proveedores de motores, alternadores y resto de componentes en el cumplimiento de los plazos de entrega. Se adjunta documento de fabricante en anexo.
5. Que se considera oportuno proceder al inicio de las obras, empezando a contar el plazo de ejecución desde la fecha de firma del acta.

Desde ESMASA, se adelantan los trabajos preparando la bancada donde irá instalado el grupo electrógeno, a la espera de su recepción y posterior instalación, fundamental para obtener la OCA favorable



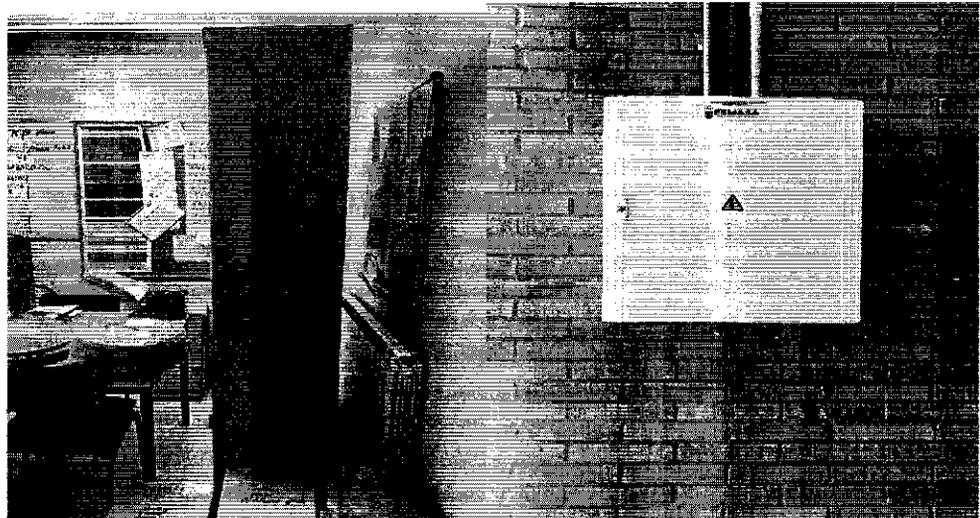
Bancada realizada por ESMASA



Expediente L043-2022

Objeto: SUMINISTRO, POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA REFORMA DE LOS CUADROS ELÉCTRICOS DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO DOMINGO, con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a 79.850,00 € (sin IVA), 96.618,50 € (con IVA) e igual valor estimado del contrato, con una duración inicial de 3 meses. Con fecha 17/10/2022, se adjudica a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL con CIF B80299191, por importe de 79.850,00 € (sin IVA), 96.618,50 € (con IVA), por precios unitarios y tracto sucesivo.

El material es encargado al contratista por partidas, de acuerdo con el progreso del ritmo de los trabajos de reforma de los cuadros eléctricos de las instalaciones deportivas. Sin haber sido aún completadas, pero teniendo prevista su terminación durante el mes de marzo de 2023.



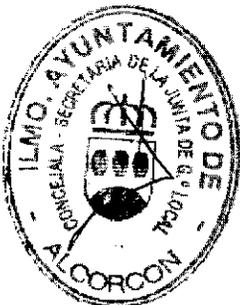
Acopio de CGBT y demás material eléctrico. Nuevo cuadro eléctrico realizado por ESMASA

Una vez completados los trabajos descritos anteriormente, se estará en disposición de realizar una nueva inspección OCA de las instalaciones eléctricas, con las máximas garantías de resultar favorable, lo que no podrá ocurrir antes de marzo de 2023, motivado principalmente por los retrasos en el suministro del grupo electrógeno por parte del fabricante.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Alcorcón, a fecha de 23/12/2022.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN. Firmado digitalmente por 47\*\*\*E. JAIME ORDORICA. Fecha: 2022.12.27. 09:16:31+01'00'."

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de diciembre de 2022 y



cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1669/2022**  
ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP  
MODIFICACIONES DEL ENCARGO. FASE AD  
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO Nº 3/2022  
EFECTUADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE  
ALCORCÓN, S.A. PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS  
ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO  
SANTO DOMINGO

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP

|                                 |                         |
|---------------------------------|-------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO:             | ENCARGO                 |
| TIPO DE EXPEDIENTE              | CONTRATACIÓN            |
| SUBTIPO                         | ENCARGO A MEDIO PROPIO  |
| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN        |                         |
| ÁREA DE GASTO                   | DEPORTES                |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:        | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO:                  | AD                      |
| IMPORTE                         | 224.833,78 EUROS        |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:      | 32.34100.63301          |
| CÓDIGO PROYECTO F.A.            | 2022.5.34100.11.1       |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER | ALCALDÍA                |
| LA DISCREPANCIA:                |                         |

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

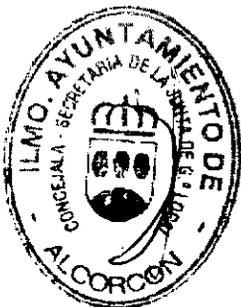
- Informe justificativo de la necesidad de la ampliación emitido por Jaime Ordorica, del departamento de Contratación de ESMASA.
- 29/12/2022: Propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Deportes, Miguel Angel Palacios Retamosa.
- Operación AD nº 220220026814.

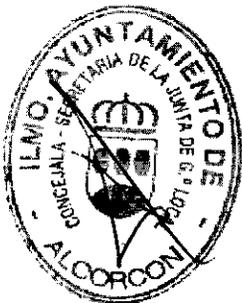
**III. DATOS COMPROBADOS**

| A. REQUISITOS GENERALES  | BÁSICOS                                      | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--------------------------|----------------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a) RD 424/2017 | 1. La existencia de crédito presupuestario y |              | X          |               |



|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| Art. 172 y 176 TRLHL.<br>Art. 116.3 LCSP                                       | que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.                                                                                                                                        |                     |                   |                      |
| Art. 13.2 b) RD 424/2017<br>Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP                  | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.                                                                                                                                                      |                     | X                 |                      |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.                                                        |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>Art. 174 TRLHL.                                    | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL                                                                                                                                          |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>Art. 173.6 TRLHL.                                  | 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.                                                                  | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP          | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.                                   | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP          | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | X                   |                   |                      |
| <b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>                                       |                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>NO RELEVANTE</b> | <b>COMPROBADO</b> | <b>NO COMPROBADO</b> |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017<br>ACM2018<br>DA3a.8<br>LCSP                          | 8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.                                                                                                                                         | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017                                                       | 9. Al tratarse de encargos de cuantía                                                                                                                                                                                                                | X                   |                   |                      |



|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| ACM2018<br>8.2.2 Arts.<br>231, 235 y<br>236 LCSP.<br>Art. 138.2<br>RGLCAP                                 | superior a 500.000 €, o de obras que afectan a la estabilidad, seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.                                                                                                         |                     |                   |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.2 Art. 235<br>LCSP.                                         | 10. Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000 €, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad y la estanqueidad de la obra.                                                        | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.1 Arts.<br>231, 236 y<br>249.1 LCSP.<br>Art. 138.2<br>RGLCA | 11. Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.                                                                                                                                                                                                                         | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.2 Art 10.<br>L.26/2010<br>(CAT). Art.<br>124 LCSP           | 12. Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que de penda el medio propio personificado.                    | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.2 Art. 32<br>LCSP                                           | 13. Que las prestaciones del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.                                                                                                                                          |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.2 Art 32<br>LCSP                                            | 14. Al preverse en la propuesta de encargo la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con tercero, que el importe de estas prestaciones no exceda del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP. | X                   |                   |                      |
| <b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>                        |                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>NO RELEVANTE</b> | <b>COMPROBADO</b> | <b>NO COMPROBADO</b> |

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05\*\*\*R. Fecha: 2022.12.29. 14:03:57+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** A solicitud de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A., y a la vista de la justificación presentada, **AMPLIAR EL PLAZO** de ejecución del encargo nº 3/2022 correspondientes a **SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO SANTO DOMINGO hasta el 30 de abril de 2023.**

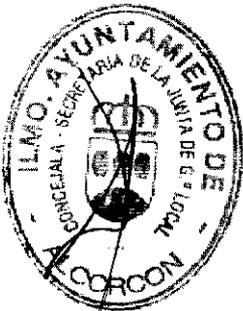
**SEGUNDO.- APROBAR** el reajuste de anualidades del encargo nº 3/2022 DE SERVICIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA RED DE BAJA TENSIÓN DEL POLIDEPORTIVO PRADO DE SANTO DOMINGO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2022 a la empresa EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ALCORCON, SAU, con NIF A81883316, por un importe total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (224.833,78 €) para el periodo de ejecución del contrato; fijando la siguiente distribución de anualidades, prestaciones y partidas presupuestarias:

- Año 2022: 0 €.
- Año 2023: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (224.833,78 €).

**TERCERO.- TRASLADAR** el presente acuerdo a ESMASA, a la Concejalía de Deportes y al Servicio de Contratación y Patrimonio a fin de que se lleven a cabo los trámites oportunos.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Deportes que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**5/664.- DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO "LOS CANTOS") DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2022348 AOs)-**



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 29 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

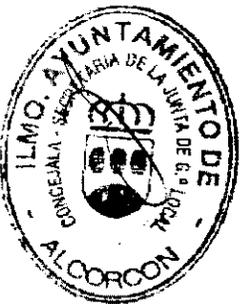
**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO LOS CANTOS) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022348\_AOs correspondiente al procedimiento de contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, vista la adjudicación de LOTE 1 de las mismas a favor de la empresa MOYPE SPORT S.A, y a la vista de la documentación e informe emitido en fecha 28 de diciembre de 2022 por el Servicio de Contratación y Patrimonio en relación a la designación del Coordinador de Seguridad y Salud y aprobación del Plan de Seguridad y Salud de dichas obras, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**“PRIMERO.- DESIGNAR a D. Pedro Bonet Gil, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del “SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO LOS CANTOS) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs).**

**SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO LOS CANTOS) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs), elaborado por la empresa MOYPE SPORT S.A con NIF A78111549, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo”.**

**CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-\*\*\*1253\*\* EL DÍA 29/12/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”**



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO LOS CANTOS) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPTE. Nº 2022348\_AOS)**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022348\_AOs.

#### CONSIDERACIONES

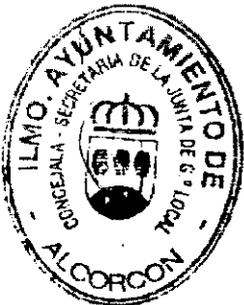
Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato del LOTE 1 (POLIDEPORTIVO LOS CANTOS) de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs), a favor de la empresa MOYPE SPORT S.A

Adjudicado el contrato, con carácter previo al inicio de las obras y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP que lo rige, en concordancia con lo previsto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que la administración apruebe el Plan de Seguridad y Salud de las obras, requiriéndose para ello el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado al efecto.

Por parte de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. contratista municipal del “SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” (expte. nº 2021273\_ASE), se ha propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras a D. Pedro Bonet Gil.

Elaborado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras por la empresa MOYPE SPORT S.A, éste ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto. Por los técnicos municipales de la Concejalía de Deportes se ha dado traslado de toda la documentación anterior a este Servicio, a fin de que el órgano competente emita la resolución correspondiente.

La facultad para aprobar el Plan y designar el Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras le correspondería al órgano de contratación del Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, no existiendo

inconveniente en que este órgano, a la vista de lo expuesto anteriormente y la documentación incorporada al expediente, adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.- DESIGNAR** a D. Pedro Bonet Gil, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO LOS CANTOS) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs).

**SEGUNDO.- APROBAR** el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO LOS CANTOS) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs), elaborado por la empresa MOYPE SPORT S.A con NIF A78111549, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo".

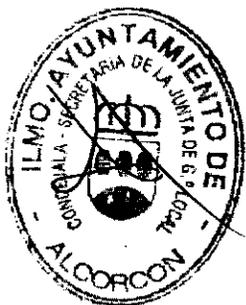
TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.12.28. 14:11:16+01'00'."

• **CONSIDERANDO** igualmente la NRI remitida por el Técnico Adjunto de la Concejalía de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, de fecha 28 de diciembre de 2022, que cuenta con el Vº Bº del Concejal Delegado de dicha Concejalía, Sr. Palacios Retamosa y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- DESIGNAR** a D. PEDRO BONET GIL, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO LOS CANTOS) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs).

**SEGUNDO.- APROBAR** el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL LOTE 1 (POLIDEPORTIVO LOS CANTOS) DE LA CONTRATACIÓN DE



OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, elaborado por la empresa MOYPE SPORT S.A con NIF A78111549, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/665.- DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO "Mº JOSÉ GALERO") DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. 2022348\_AOs).**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 29 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO Mº JOSE CALERO M4) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022348\_AOs correspondiente al procedimiento de contratación de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, vista la adjudicación de LOTE 4 de las mismas a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L, y a la vista de la documentación e informe emitido en fecha 28 de diciembre de 2022 por el Servicio de Contratación y Patrimonio en relación a la designación del Coordinador de Seguridad y Salud y aprobación del Plan de Seguridad y Salud de dichas obras, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

**"PRIMERO.- DESIGNAR** a D. Pedro Bonet Gil, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS



DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO Mª JOSE CALERO M4) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO Mª JOSE CALERO M4) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs), elaborado por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L, con NIF B24572554, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo".

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-\*\*\*1253\*\* EL DÍA 29/12/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO Mª JOSE CALERO M4) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPT. Nº 2022348\_AOS)**

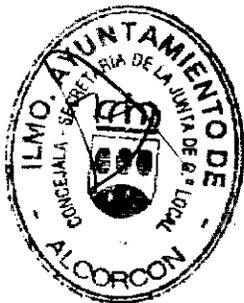
#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022348\_AOs.

#### CONSIDERACIONES

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2022, se adjudicó el contrato del LOTE 4 (POLIDEPORTIVO Mª JOSE CALERO M4) de las OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs), a favor de la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L

Adjudicado el contrato, con carácter previo al inicio de las obras y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP que lo rige, en



concordancia con lo previsto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que la administración apruebe el Plan de Seguridad y Salud de las obras, requiriéndose para ello el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado al efecto.

Por parte de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" (expte. nº 2021273\_ASE), se ha propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras a D. Pedro Bonet Gil.

Elaborado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L, éste ha sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto. Por los técnicos municipales de la Concejalía de Deportes se ha dado traslado de toda la documentación anterior a este Servicio, a fin de que el órgano competente emita la resolución correspondiente.

La facultad para aprobar el Plan y designar el Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras le correspondería al órgano de contratación del Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, no existiendo inconveniente en que este órgano, a la vista de lo expuesto anteriormente y la documentación incorporada al expediente, adopte el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- DESIGNAR a D. Pedro Bonet Gil, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO Mª JOSE CALERO M4) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO Mª JOSE CALERO M4) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs), elaborado por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L, con NIF B24572554, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo".

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.12.28. 14:12:49+01'00'."



• **CONSIDERANDO** igualmente la NRI remitida por el Técnico Adjunto de la Concejalía de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, de fecha 28 de diciembre de 2022, que cuenta con el Vº Bº del Concejal Delegado de dicha Concejalía, Sr. Palacios Retamosa y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- DESIGNAR** a D. PEDRO BONET GIL, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO Mª JOSE CALERO M4) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (expte. contratación nº 2022348\_AOs).

**SEGUNDO.- APROBAR** el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DEL LOTE 4 (POLIDEPORTIVO Mª JOSE CALERO M4) DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO EN CUATRO PABELLONES Y SUSTITUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE UN PABELLÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, elaborado por la empresa GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L, con NIF B24572554, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### **ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD**

**7/666.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 1, 2, 4, 5 Y 9 DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO; DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL; DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES, Y DE DEPORTES. (EXPTE. 2022566\_PSU).**

Por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Doña Candelaria Testar Romero, a la vista del Informe de Fiscalización de Intervención, propone "in voce" la modificación de la Proposición elevada a esta Junta en el sentido de que en el apartado tercero de su parte dispositiva el



compromiso de gasto se desglose para cada lote en dos anualidades: 2023 y 2024.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por los Concejales Delegados de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García; de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano; de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, y de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, Sr. Carretero Rodríguez, una vez incorporada la modificación propuesta in voce en esta sesión, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

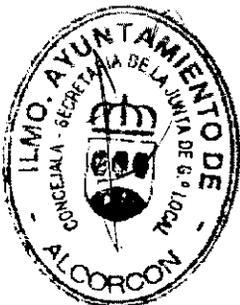
**“PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 1, 2, 4, 5 Y 9 DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE VARIAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022568\_PSU).**

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga de los contratos arriba indicados y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a dicha aprobación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2, 4 y 5 del SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. contratación nº 2019151 ASU) adjudicados a la empresa DEIN, S.A., con CIF A78600467, por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2023, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y las derivadas de la adjudicación de los referidos lotes, con los compromisos reflejados en las ofertas presentadas en su día por el contratista y aplicando los precios unitarios comprometidos en ellas. Los presupuestos asignados al periodo de prórroga de los contratos de los lotes 1, 2, 4 y 5 son los siguientes (importes IVA 21% incluido):

- Lote 1 (Mantenimiento): 25.975,32 €.
- Lote 2 (Deportes): 21.510,88 €.
- Lote 4 (Parques y Jardines): 51.485,31 €.
- Lote 5 (Sostenibilidad): 1.828,79 €.

**SEGUNDO.- APROBAR** la PRÓRROGA del contrato correspondiente al lote 9 (CIPA) del SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. contratación nº 2019151 ASU) adjudicado a la empresa PALOMEQUE, S.L., con CIF B85991917, por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2023, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y las derivadas de la adjudicación del referido lote, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista y aplicando los precios unitarios comprometidos en ella. El presupuesto asignado al periodo de prórroga del contrato del lote 9 (CIPA) asciende a 4.173,90 €, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 104.974,20 € para financiar las prestaciones de los contratos durante las prórrogas indicadas en los dos ordinales anteriores, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023 y 2024 según el siguiente desglose por lotes y partidas presupuestarias:

- Lote 1 (Mantenimiento), aplicación presupuestaria 40 92001 22104:  
2023: 23.810,71 €. IVA incluido.  
2024: 2.164,61 € IVA incluido.
- Lote 2 (Deportes), aplicación presupuestaria 32 34100 22104:  
2023: 19.718,31 €. IVA incluido  
2024: 1.792,57 € IVA incluido
- Lote 4 (Parques y Jardines), aplicación presupuestaria 41 17100 22104:  
2023: 47.194,87 €. IVA incluido  
2024: 4.290,44 € IVA incluido
- Lote 5 (Sostenibilidad), aplicación presupuestaria 42 17200 22104:  
  
2023: 152,40 €. IVA incluido  
2024: 1.676,39 € IVA incluido
- Lote 9 (CIPA), aplicación presupuestaria 41 31101 22104:  
2023: 3.826,07 €. IVA incluido  
2024: 347,83 € IVA incluido

El gasto asignado a dichas prórrogas quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos del ejercicio 2023 y 2024.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Es cuanto se propone, a fecha de firma.

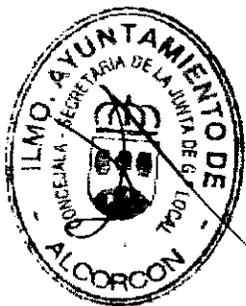
Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Fecha: 2022.12.27.

Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO. Fecha: 2022.12.28.

Concejal Delegado de Deportes. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA. Fecha: 2022.12.28.

Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ. Fecha: 2022.12.28."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**“ASUNTO: PRÓRROGA DE LOS LOTES 1, 2, 4, 5 Y 9 DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE VARIAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**ANTECEDENTES:**

Por Decretos emitidos en fecha 28 de mayo de 2020 por los distintos Concejales competentes por razón de la materia y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 16 de marzo de 2020, se adjudicaron los contratos correspondientes a los lotes 1, 2, 4, 5 y 9 del SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. contratación nº 2019151\_ASU).

El plazo de duración inicial de los contratos se estableció desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2022. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico de la contratación, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el plazo contractual podrá ser prorrogado por un año adicional, que coincidiría con la anualidad de 2023 (del 1 de enero al 31 de diciembre).

**SITUACIÓN PLANTEADA:**

Por parte de los distintos centros gestores responsables de los lotes 1, 2, 4, 5 y 9 se han emitido Memorias o informes justificativos relativos a su interés en aprobar la prórroga de los contratos para la anualidad de 2023. Los distintos contratistas -DEIN SA en los lotes 1, 2, 4 y 5, y PALOMEQUE SL en el lote 9- han dado su conformidad a las prórrogas propuestas.

Las prórrogas se llevarán a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para los contratos iniciales, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las propuestas presentadas en su momento por los contratistas, aplicando los precios unitarios comprometidos en ellas. Dichas prórrogas tendrán una duración de UN (1) AÑO, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, y dispondrán de los siguientes presupuestos, según lo establecido en la cláusula 1.3 del PCAP que rige el contrato:

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| - Lote 1 (Mantenimiento):      | 25.975,32 €. |
| - Lote 2 (Deportes):           | 21.510,88 €. |
| - Lote 4 (Parques y Jardines): | 51.485,31 €. |
| - Lote 5 (Sostenibilidad):     | 1.828,79 €.  |
| - Lote 9 (CIPA):               | 4.173,90 €.  |

Con fecha 22 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a las prórrogas propuestas, estando éstas previstas en los pliegos que rigen las prestaciones y encontrándose los contratos vigentes en la actualidad.

Se deben incorporar al expediente los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones



*[Handwritten signature]*

derivadas de las prórrogas propuestas en cada uno de los lotes, con cargo al ejercicio 2023. La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2023 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

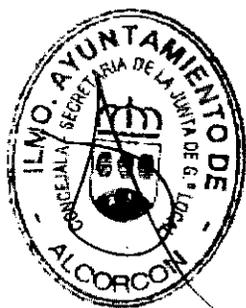
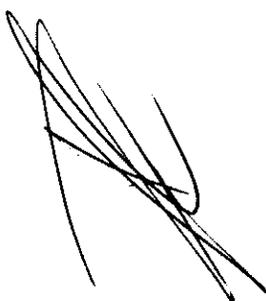
Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2, 4 y 5 del SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. contratación nº 2019151 ASU) adjudicados a la empresa DEIN, S.A., con CIF A78600467, por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2023, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y las derivadas de la adjudicación de los referidos lotes, con los compromisos reflejados en las ofertas presentadas en su día por el contratista y aplicando los precios unitarios comprometidos en ellas. Los presupuestos asignados al periodo de prórroga de los contratos de los lotes 1, 2, 4 y 5 son los siguientes (importes IVA 21% incluido):

- Lote 1 (Mantenimiento): 25.975,32 €.
- Lote 2 (Deportes): 21.510,88 €.
- Lote 4 (Parques y Jardines): 51.485,31 €.
- Lote 5 (Sostenibilidad): 1.828,79 €.

SEGUNDO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato correspondiente al lote 9 (CIPA) del SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. contratación nº 2019151 ASU) adjudicado a la empresa PALOMEQUE, S.L., con CIF B85991917, por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2023, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y las derivadas de la adjudicación del referido lote, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista y aplicando los precios unitarios comprometidos en ella. El presupuesto asignado al periodo de prórroga del contrato del lote 9 (CIPA) asciende a 4.173,90 €, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 104.974,20 € para financiar las prestaciones de los contratos durante las



prórrogas indicadas en los dos ordinales anteriores, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023 y según el siguiente desglose por lotes y partidas presupuestarias:

- Lote 1 (Mantenimiento), aplicación presupuestaria 40 92001 22104: 25.975,32 €.
- Lote 2 (Deportes), aplicación presupuestaria 32 34100 22104: 21.510,88 €.
- Lote 4 (Parques y Jardines), aplicación presupuestaria 41 17100 22104: 51.485,31 €.
- Lote 5 (Sostenibilidad), aplicación presupuestaria 42 17200 22104: 1.828,79 €.
- Lote 9 (CIPA), aplicación presupuestaria 41 31101 22104: 4.173,90 €.

El gasto asignado a dichas prórrogas quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos del ejercicio 2023.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón a fecha de firma,

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.12.27. 13:18:49+01'00'.”

• **VISTO** así mismo el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 22 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE VARIAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 824, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer una prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE VARIAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación números 568-2022PSU y 151-2019ASU.

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno Local aprobó, mediante acuerdo de fecha 17 de septiembre de 2019, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de



prescripciones técnicas que rigieron esta licitación, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Este contrato se dividió en cinco lotes:

- Lote nº1 : Suministro de vestuario del personal de mantenimiento de la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
- Lote nº 2 : Suministro de vestuario del personal de instalaciones y mantenimiento de la Concejalía de Deportes.
- Lote nº 4 : Suministro de vestuario del personal de la Concejalía de Parques y Jardines.
- Lote nº 5 : Suministro de vestuario del personal de Medio Ambiente.
- Lote nº 9 : Suministro de vestuario para el CIPA.

Mediante Decreto emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 28 de mayo de 2020, se adjudicó el *Lote 1* a la empresa DEIN SA. El presupuesto máximo del contrato ascendía a 119.842,05€.

Mediante Decreto emitido por el Concejal Delegado de Deportes de fecha 28 de mayo de 2020, se adjudicó el *Lote 2* a la empresa DEIN S.A. El presupuesto máximo del contrato ascendía a 100.778,04€.

Mediante Decreto emitido por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal de fecha 28 de mayo de 2020, se adjudicó el *Lote 4* a la empresa DEIN S.A. El presupuesto máximo del contrato ascendía a 229.209,42€.

Mediante Decreto emitido por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables de fecha 28 de mayo de 2020, se adjudicó el *Lote 5* a la empresa DEIN S.A. El presupuesto máximo del contrato ascendía a 8.438,53€.

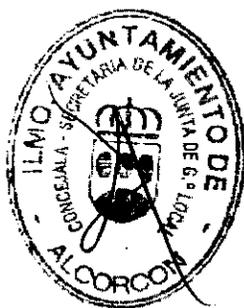
Mediante Decreto emitido por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal de fecha 28 de mayo de 2020, se adjudicó el *Lote 9* a la empresa PALOMEQUE S.L. El presupuesto máximo del contrato ascendía a 20.277,85€.

El plazo de ejecución de los cinco contratos anteriores era desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2022. Se establece una prórroga de un año, para cada uno de los lotes, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones de la misma como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma



parte de los documentos que rigen la relación contractual de las parte, establece en su Cláusula 20 lo siguiente:

**Cláusula 20. Plazo de ejecución y Prórroga del contrato.**

*El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de entrega de los bienes el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula.*

*El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiese ofertar.*

*El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.*

*El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*

*Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

A su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

**15. Plazo de duración:**

*El plazo de duración del contrato correspondiente a cada LOTE irá desde su fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2022.*

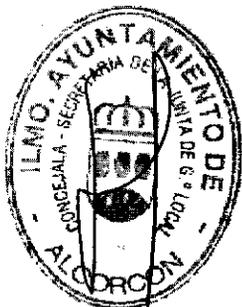
*Recepciones parciales: Por cada uno de los diferentes pedidos indicados en el punto 5 del pliego de prescripciones técnicas, se producirá una recepción parcial una vez entregado en su totalidad y correctamente, empezando a contar desde ese momento el plazo de garantía. Se entenderá que la recepción es conforme cuando hayan transcurrido 15 días naturales desde la realización de la entrega (fecha de firma del albarán por responsable del Ayuntamiento) sin que se hayan realizado objeciones a dicha entrega.*

*Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.*

*Procede la prórroga de cada lote: Sí, por un año, anualidad 2023, previa aprobación municipal antes de su finalización.*

*Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 52 MESES.*

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 18 de noviembre de 2022, suscrita por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, con el VºBº del Concejal de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, informando favorablemente la prórroga del lote 1. La duración de la misma será de un año.



Consta en el expediente Informe de fecha 15 de noviembre de 2022, suscrito por el Técnico Municipal, informando favorablemente la *prórroga del lote 2*. La duración de la misma será de un año.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrita por la Ingeniero Técnico Agrícola, con el VºBº del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, informando favorablemente la *prórroga del lote 4*. La duración de la misma será de un año.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrita por el Técnico de Medio Ambiente, informando favorablemente la *prórroga del lote 5*. La duración de la misma será de un año.

Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 2 de noviembre de 2022, suscrita por el Técnico responsable, con el VºBº del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, informando favorablemente la *prórroga del lote 9* La duración de la misma será de un año.

El 25 de octubre de 2022, el Administrador Solidario de la empresa PALOMEQUE SL remite escrito de conformidad con la prórroga del lote 9.

El 14 de noviembre de 2022, el Consejero Administrador Solidario de la empresa DEIN SA remite escrito de conformidad con la prórroga de los lotes 1,2,4 y 5.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios y, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

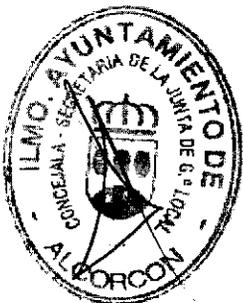
Se incorporan en el expediente documentos acreditativos de la retención de crédito que precisa la prórroga de los lotes 2 y 3; deberán incorporarse los correspondientes a los lotes 1 y 4 . No obstante, lo anterior, esta prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 29 LCSP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.



- No se superan los límites de duración previstos en la LCSP.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01\*\*\*W. Fecha: 2022.12.22. 14:43:39+01'00'."

- **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención el día 29 de diciembre de 2022, así como los cinco documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo en diversas fechas de noviembre y diciembre del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1661/2022**

CONTRATO DE SUMINISTROS.

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD

SUMINISTRO POR LOTES DEL VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE VARIAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (568/2022)

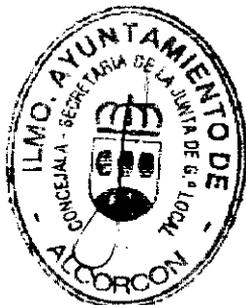
**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS. PDMTO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

|                            |                                                                                                               |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO:        | CONTRATACIÓN                                                                                                  |
| TIPO EXPEDIENTE:           | SUMINISTROS                                                                                                   |
| SUB TIPO                   | PDMTO. NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD                                                                               |
| ÁREA DE GASTO:             | 1-PARQUES Y JARDINES<br>3-HIGIENE ANIMAL                                                                      |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO    | 9-MANTENIMIENTO<br>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL                                                                    |
| FASE DE GASTO:             | AD                                                                                                            |
| IMPORTE:                   | LOTE 1: 25.975,32 €<br>LOTE 2: 21.510,88 €<br>LOTE 4: 51.485,31 €<br>LOTE 5: 1.828,79 €<br>LOTE 9: 4.173,90 € |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: |                                                                                                               |



|                                                                               |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                               | 40 – 920.01 – 221.04<br>32 – 341.00 – 221.04<br>41 – 171.00 – 221.04<br>42 – 172.00 – 221.04<br>41 – 311.01 – 221.04 |
| CÓDIGO PROYECTO F.A.<br>ÓRGANO COMPETENTE<br>PARA RESOLVER LA<br>DISCREPANCIA | ALCALDÍA                                                                                                             |

## II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

### DOCUMENTACIÓN LOTE 1:

- 25/10/2022: Comunicación de preaviso de la prórroga, suscrita por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Técnico Municipal responsable del contrato.
- 14/11/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista.
- 18/11/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga, suscrita por D. Francisco Javier Rodríguez Illán, Jefe del Servicio de Mantenimiento.
- 28/12/2022: Retención de crédito nº 220229000750.

### DOCUMENTACIÓN LOTE 2:

- 26/10/2022: Comunicación de preaviso de la prórroga, suscrita por D. Ángel Francisco Ruíz de Miguel, Técnico Municipal responsable del contrato.
- 14/11/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista.
- 29/12/2022: Informe técnico sobre la solicitud de la prórroga, suscrito por D. Ángel Francisco Ruíz de Miguel, Técnico Municipal responsable del contrato.
- 02/12/2022: Retención de Crédito nº 220229000634.

### DOCUMENTACIÓN LOTE 4:

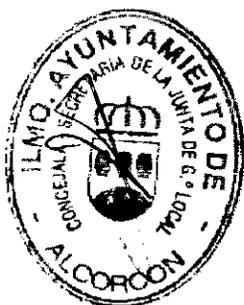
- 24/10/2022: Comunicación de preaviso de la prórroga, suscrita por Dª María del Carmen Pardillo Porras, Técnico Municipal responsable del contrato.
- 14/11/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista.
- 12/12/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga, suscrita por Dª María del Carmen Pardillo Porras, Ingeniero Técnico Agrícola.
- 28/12/2022: Retención de crédito nº 220229000749.

### DOCUMENTACIÓN LOTE 5:

- 25/10/2022: Comunicación de preaviso de la prórroga, suscrita por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico Municipal responsable del contrato.
- 14/11/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista.
- 10/11/2022: Retención de crédito nº 220229000526.
- 29/12/2022: Memoria de la prórroga, suscrita por Dª María del Pilar Rubio Cea, Técnico de Medio Ambiente.

### DOCUMENTACIÓN LOTE 9:

- 25/10/2022: Comunicación de preaviso de la prórroga, suscrita por Dª Rosario Judit Orgaz Martín, Técnico Municipal responsable del contrato.
- 25/10/2022: Aceptación de la prórroga por el contratista.

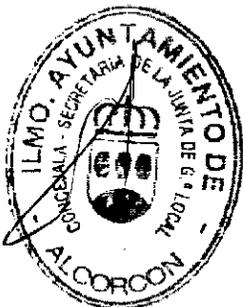
- 29/12/2022: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D<sup>a</sup> Rosario Judit Orgaz Martín, Técnico Responsable.
- 10/11/2022: Retención de crédito nº 220229000525.

**DOCUMENTACIÓN COMÚN:**

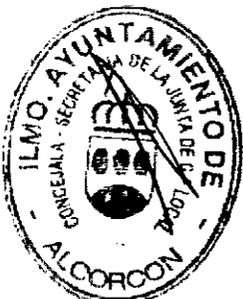
- 22/12/2022: Informe de la Asesoría Jurídica favorable relativo a la legalidad del procedimiento, suscrita por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 27/12/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 28/12/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, relativa a la aprobación de la prórroga, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, Concejal Delegado de Deportes, D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal y D. Carlos Carretero Rodríguez, Concejal Delegado de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables.

**III. DATOS COMPROBADOS**

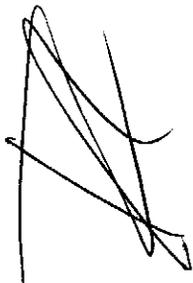
| A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES                                                |                                                                                                                                                                                               | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a) RD 424/2017.<br>Art. 172 y 176 TRLHL.<br>Art. 116.3 LCSP          | 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.                                    |              | X          |               |
| Art. 13.2 b) RD 424/2017.<br>Art. 185 TRLHL.<br>Art. 117.1.3 LCSP              | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.                                                                                               |              | X          |               |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. |              | X          |               |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017.<br>Art. 174 TRLHL.                                   | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL                                                                                   | X            |            |               |
| Art. 13.2 a)                                                                   | 5. Al tratarse de                                                                                                                                                                             | X            |            |               |



|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| RD 424/2017.<br>Art. 173.6<br>TRLHL.                                                             | gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.                                                                                 |                     |                   |                      |
| Art. 13.2 a)<br>RD 424/2017.<br>Art. 173.6<br>y 174.1<br>TRLHL.<br>Art. 117.2<br>LCSP            | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.                                |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 a)<br>RD 424/2017.<br>Art. 173.6<br>y 174.1<br>TRLHL.<br>Art. 117.2<br>LCSP            | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | X                   |                   |                      |
| <b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>NO RELEVANTE</b> | <b>COMPROBADO</b> | <b>NO COMPROBADO</b> |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017.<br>ACM2008<br>4.1.16<br>Art. 29.2<br>LCSP Art.<br>67.2 e)<br>RGLCAP | 7. Que la prórroga está prevista en el PCAP.                                                                                                                                                                                                      |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017.<br>ACM2008<br>3.1.6 Art.<br>29.4 LCSP                               | 8. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente                                                                                                       |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017.<br>ACM2008<br>3.1.6 Art.<br>191.2 y DA<br>3a.8 LCSP                 | 9. Que existe informe de la Asesoría Jurídica                                                                                                                                                                                                     |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017.<br>ACM2008<br>3.1.6 Art.                                            | 10. Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha                                                                                                               | X                   |                   |                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                      |              |            |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| 29.4 LCSP                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto. |              |            |               |
| <b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                      | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
| <b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                      |              |            |               |
| <p>Habida cuenta de que la prestación de servicios finaliza el 31-12-2023 resulta improbable la imputación de la facturación de la última mensualidad al ejercicio de 2023, por lo que ésta debería presupuestarse en el ejercicio 2024, debiendo ser la aprobación del compromiso de gasto de la siguiente forma:</p> <p><b><u>LOTE 1:</u></b><br/>                 2023: 23.810,71 euros (IVA incluido).<br/>                 2024: 2.164,61 euros (IVA incluido).</p> <p><b><u>LOTE 2:</u></b><br/>                 2023: 19.718,31 euros (IVA incluido).<br/>                 2024: 1792.57 euros (IVA incluido).</p> <p><b><u>LOTE 4:</u></b><br/>                 2023: 47.194,87 euros (IVA incluido).<br/>                 2024: 4.290,44 euros (IVA incluido).</p> <p><b><u>LOTE 5:</u></b><br/>                 2023: 152,40 euros (IVA incluido).<br/>                 2024: 1.676,39 euros (IVA incluido).</p> <p><b><u>LOTE 9:</u></b><br/>                 2023: 3.826,07 euros (IVA incluido).<br/>                 2024: 347.83 euros (IVA incluido).</p> |                                                                                                                      |              |            |               |



Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05\*\*\*R. Fecha: 2022.12.29. 13:49:06+01'00'."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

|                                                               |                      |                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente:<br>Nº Anualidades: 1<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2022 |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

Presupuesto: 2022

|          |          |           |              |               |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 40       | 92001    | 22104     |              | 25.975,32     |

VESTUARIO

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (25.975,32 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

|           |               |           |               |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
| 2023      | 25.975,32     |           |               |

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC TRÁMITE PRÓRROGA EXPTE. 2019151 ASU LOTE 1- VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO

Nº OPERACIÓN: 220229000750.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/11/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/12/2022, 13.11. Firma electrónica."

"RC

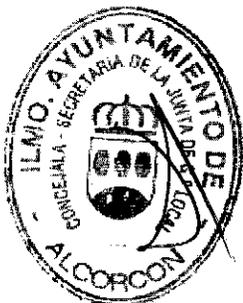
Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

|                                                               |                      |                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente:<br>Nº Anualidades: 1<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2022 |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

Presupuesto: 2022

|          |          |           |              |               |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 32       | 34100    | 22104     |              | 21.510,88     |

VESTUARIO



Datos Préstamo   Año   Tipo   Número   Descripción

**IMPORTE EUROS:**

- VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.510,88 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

|           |               |           |               |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
| 2023      | 21.510,88     |           |               |

**TEXTO LIBRE**

**PRÓRROGA EXP 20191/51 SUMINISTRO VESTUARIO PARA PERSONAL CONCEJALÍA DEPORTES LOTE 2-HASTA 30/11/23 (NRI 15/11/22)**

Nº OPERACIÓN: 220229000634.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/12/2022, 11.17. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

|                                                                      |                      |                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS<br><br>EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente:<br>Nº Anualidades: 1<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2022 |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

Presupuesto: 2022

|          |          |           |              |               |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 41       | 17100    | 22104     |              | 51.485,31     |

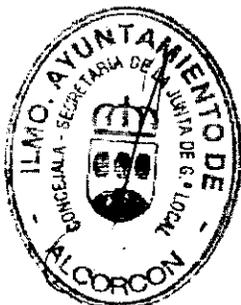
VESTUARIO

Datos Préstamo   Año   Tipo   Número   Descripción

**IMPORTE EUROS:**

- CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (51.485,31 €)

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2023      | 51.485,31     |           |               |

TEXTO LIBRE

SOLICITUD RC-TRÁMITE PRÓRROGA 2019/151 NSU LOTE 4-VESTUARIO PERSONAL PARQUES Y JARDINES

Nº OPERACIÓN: 220229000749.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 28/12/2022, 13.11. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

|                                                               |                      |                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente:<br>Nº Anualidades: 1<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2022 |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

Presupuesto: 2022

| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| 42       | 17200    | 22104     |              | 1.828,79      |

VESTUARIO

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.828,79 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2023      | 1.828,79      |           |               |

TEXTO LIBRE



**PRÓRROGA EXP. 2019/151 SUMINISTRO LOTE 5-VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA PERSONAL DE MEDIO AMBIENTE-NRI 28/10/22**

**Nº OPERACIÓN: 220229000526.**

**Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/11/2022.**

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/11/2022, 13.03. Firma electrónica.”

**"RC**

**Clave Operación..... 100**

**Signo..... 0**

|                                                                                    |                             |                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b><br><br><b>EJERCICIOS POSTERIORES</b> | <b>RETENCIÓN DE CRÉDITO</b> | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente:<br>Nº Anualidades: 1<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2022 |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

**Presupuesto: 2022**

|                 |                 |                  |                     |                      |
|-----------------|-----------------|------------------|---------------------|----------------------|
| <b>Orgánica</b> | <b>Programa</b> | <b>Económica</b> | <b>Importe PTAS</b> | <b>Importe EUROS</b> |
| 41              | 31101           | 22104            |                     | 4.173,90             |

**VESTUARIO**

**Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción**

**IMPORTE EUROS:**

- CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.173,90 €)

**Código de Gasto/Proyecto:**

**Interesado:**

|                  |                      |                  |                      |
|------------------|----------------------|------------------|----------------------|
| <b>Anualidad</b> | <b>Importe EUROS</b> | <b>Anualidad</b> | <b>Importe EUROS</b> |
| 2023             | 4.173,90             |                  |                      |

**TEXTO LIBRE**

**PRÓRROGA EXP. 2019/151 SUMINISTRO LOTE 9-VESTUARIO PARA PERSONAL DEL CIPA-(01-01-2023 A 30-11-2023) NRI 02/1120/22**

**Nº OPERACIÓN: 220229000525.**

**Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/11/2022.**

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/11/2022, 13.04. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita, una vez incorporada a la misma la modificación propuesta in voce en esta sesión, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA** de los contratos correspondientes a los lotes 1, 2, 4 y 5 del SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. contratación nº 2019151 ASU) adjudicados a la empresa DEIN, S.A., con CIF A78600467, por un plazo de un (1) año a contar desde el 1 de enero de 2023, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y las derivadas de la adjudicación de los referidos lotes, con los compromisos reflejados en las ofertas presentadas en su día por el contratista y aplicando los precios unitarios comprometidos en ellas. Los presupuestos asignados al periodo de prórroga de los contratos de los lotes 1, 2, 4 y 5 son los siguientes (importes IVA 21% incluido):

- Lote 1 (Mantenimiento): VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (25.975,32 €).
- Lote 2 (Deportes): VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.510,88 €.)
- Lote 4 (Parques y Jardines): CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (51.485,31 €).
- Lote 5 (Sostenibilidad): MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.828,79 €).

**SEGUNDO.- APROBAR LA PRÓRROGA** del contrato correspondiente al lote 9 (CIPA) del SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. contratación nº 2019151 ASU) adjudicado a la empresa PALOMEQUE, S.L., con CIF B85991917, por un plazo de un (1) año a contar desde el 1 de enero de 2023, conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y las derivadas de la adjudicación del referido lote, con los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista y aplicando los precios unitarios comprometidos en ella. El presupuesto asignado al periodo de prórroga del contrato del lote 9 (CIPA) asciende a CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (4.173,90 €), IVA incluido.

**TERCERO.- APROBAR EL COMPROMISO DE GASTO** por importe total de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (104.974,20 €) para financiar las prestaciones de los contratos durante las prórrogas indicadas en los dos ordinales anteriores, con



cargo a los presupuestos del ejercicio 2023 y según el siguiente desglose por lotes y partidas presupuestarias:

- Lote 1 (Mantenimiento), aplicación presupuestaria 40 92001 22104: 25.975,32 €.
- Lote 2 (Deportes), aplicación presupuestaria 32 34100 22104: 21.510,88 €.
- Lote 4 (Parques y Jardines), aplicación presupuestaria 41 17100 22104: 51.485,31 €.
- Lote 5 (Sostenibilidad), aplicación presupuestaria 42 17200 22104: 1.828,79 €.
- Lote 9 (CIPA), aplicación presupuestaria 41 31101 22104: 4.173,90 €.

El gasto asignado a dichas prórrogas quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos del ejercicio 2023.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a notificar este acuerdo y a tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

**8/667.- PROPUESTA RELATIVA A ENCARGO Nº 2/2022 EFECTUADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA) PARA INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento y Obras Públicas, Sr. González García, de fecha 23 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MANTENIMIENTO Y OOPP RELATIVA AL ENCARGO Nº 2/2022 EFECTUADO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN PARA INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL**

En virtud del Decreto emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento el 2 de agosto de 2022, por delegación de la Junta de Gobierno Local, se acordó encargar a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A. (ESMASA) la INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES



EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL) DE ALCORCÓN, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la Memoria Justificativa elaborada por la Arquitecta Técnica de la Sección de Planeamiento y Gestión y la Propuesta presentada por ESMASA de fecha 18 de agosto de 2022, con las siguientes características:

1. Fuente Ensanche Sur. Parque Darwin: por un importe de 327.075,99€, IVA incluido
2. Fuente en la explanada de Los Castillos: por un importe de 317.472,53€, IVA incluido
3. Fuente Plaza del Sol: por un importe de 206.563,80€, IVA incluido

Plazo de ejecución de las instalaciones: 2 meses contados a partir de la formalización del acta de replanteo de las obras.

Formalizados los encargos correspondientes a las tres instalaciones y comenzada su ejecución, a la vista del informe emitido por la Arquitecta Técnica de ESMASA relativo a su estado de los encargos, se aprecia la imposibilidad de llevarlas a cabo en el plazo inicialmente establecido, y al mismo tiempo la necesidad de que éste se trasladé al próximo año en el que quedarán finalizadas.

Entre los requisitos y determinaciones establecidos bien en el procedimiento establecido por el Pleno Corporativo para la realización de los encargos a ESMASA, en su Acuerdo 1/175 de 9 de noviembre de 2020, como en la Memoria Justificativa como en la Propuesta presentada por ESMASA, referencia alguna al modo de ejecución del mismo que, como sucede en este caso, comprende las prestaciones correspondientes a la ejecución de una obra debería de tomar en consideración las características que éstas disponen para su ejecución al llevarse a cabo con la periodicidad que se determine la expedición de certificaciones que comprenda la obra ejecutada en ese período, permitiendo así percibir el importe correspondiente al contratista como abonos a cuenta de la correspondiente liquidación.

Parece oportuno, toda vez que el acuerdo del encargo no hace referencia alguna a la forma de ejecutar el encargo, elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Tomar conocimiento del informe de la Arquitecta Técnica de la sociedad municipal de fecha 21 de diciembre de 2022 acerca del estado de ejecución del encargo efectuado a ESMASA para la INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL) DE ALCORCÓN, ampliando tal y como se expone el plazo de ejecución inicialmente establecido hasta el 31 de marzo de 2023, y en consecuencia proceder al reajuste de anualidades conforme al siguiente desglose por anualidades



| Año  | Aplicación     | Importe dispuesto |
|------|----------------|-------------------|
| 2022 | 20-16210-74000 | 691.253,78        |
| 2023 | 20-16210-74000 | 159.858,54        |

SEGUNDO: En la ejecución de las prestaciones que comprenden los encargos anteriores, ESMASA podrá presentar a modo de certificaciones parciales, la obra realmente ejecutada en el periodo que se determine en la misma, a efectos de que una vez conformadas puedan abonarse a la misma, en concepto de abono a cuenta de la correspondiente liquidación una vez se finalice la ejecución del encargo y se recepcionen las prestaciones llevadas a cabo.

Alcorcón, a fecha de la firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MANTENIMIENTO Y OOPP.- Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46\*\*\*H.  
Fecha: 2022.12.23. 13:40:22+01'00'."

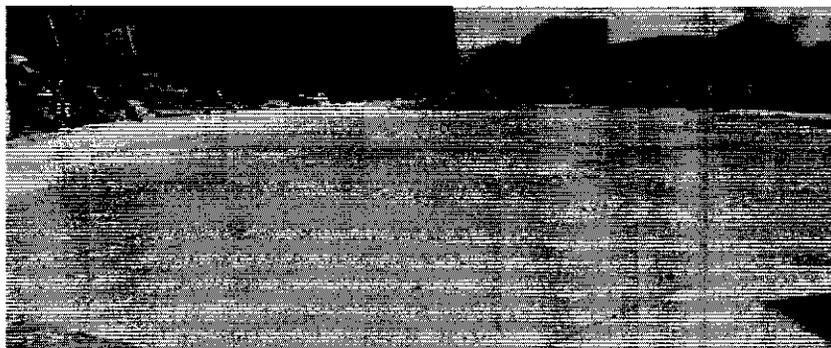
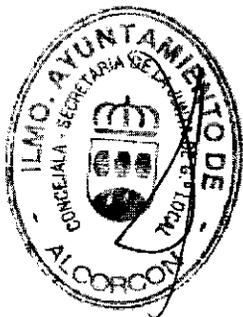
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe técnico emitido por la Arquitecto Técnico de ESMASA, Sra. Peñalver Paret, de fecha 21 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"INFORME DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS PARQUES DE AGUA DE ACCESOLIBRE DEL ENCARGO MUNICIPAL NÚMERO 2/2022.**

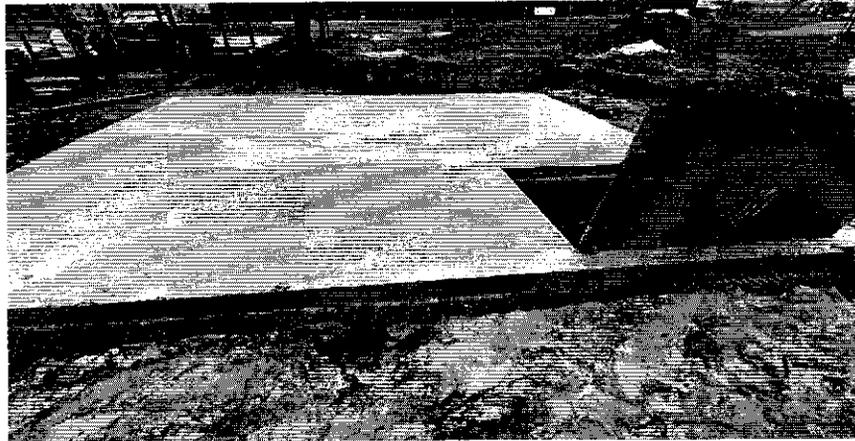
En el presente informe se pasa a desarrollar la fase en la que se encuentra cada parque de juegos de agua interactivos, en las diferentes localizaciones del municipio.

Parque Darwin: el área de juego está hormigonada, tras realizar la prueba de presión con éxito y las comprobaciones oportunas por la Dirección Facultativa, a falta de completar el banco perimetral que se acordó instalar a modo de parapeto, ya que la zona está en pendiente y es propensa a acumular tierra arrastrada de la parte superior del parque, sobre todo los días de lluvia.

Los juegos y luces quedarán acopiados este jueves 22 de Diciembre en el recinto de Servicios Generales de Ayuntamiento, pues al no ser temporada estival es preferible montarlos entonces, evitando posibles actos vandálicos o deterioros.



Estimación económica sobre el encargo: 235.494,71 € (-28%)

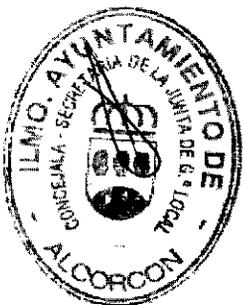


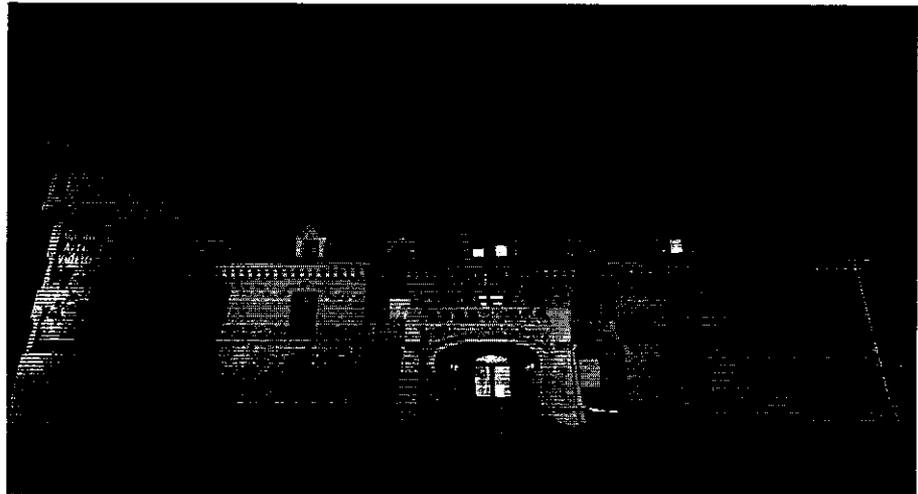
Parque de Los Castillos: el área de juego ya está hormigonada, tras realizar la prueba de presión con éxito y comprobarse que no hay pérdidas en el circuito. Los juegos correspondientes y luces LED quedarán acopiados este jueves 22 de Diciembre en el recinto de Servicios Generales de Ayuntamiento, hasta ser colocados en primavera/verano, evitando así posibles actos vandálicos o deterioros.

La sala de máquinas, en este caso en superficie, lleva una solera de hormigón armado y cerramiento de bloques de hormigón prefabricado, los cuales se terminarán con enfoscado hidrófugo y pintura, según los colores municipales. Las arquetas de decantación y derivación de pluviales están terminadas y conexionadas. Además, las acometidas de agua y electricidad se han satisfecho igualmente.

Así mismo, se ha llevado a cabo la iluminación ornamental del Castillo Grande de Valderas y la reparación de la Fuente Espíritu de Ermua, con medios propios de Esmasa.

Estimación económica sobre el encargo: 269.851,65 € (-15%)

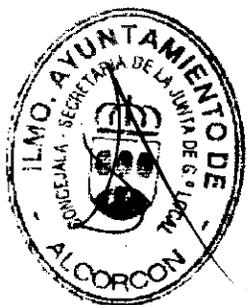
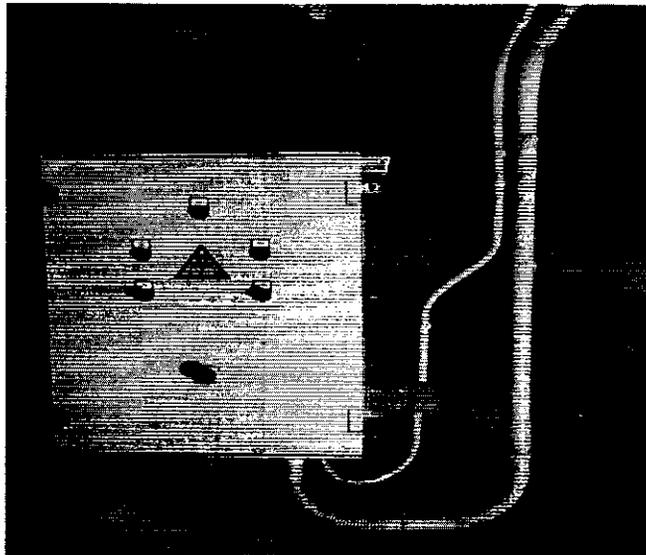





Parque Av. Los Cantos: el área de juego está hormigonada y pasada la prueba de presión, sin pérdidas en el circuito, certificado tanto por la empresa como por la Dirección Facultativa. Los juegos y luces correspondientes quedarán acopiados este jueves 22 de Diciembre en el recinto de Servicios Generales de Ayuntamiento, hasta ser colocados en primavera/verano, evitando asisposables actos vandálicos o deterioros.

La sala de máquinas enterrada está completamente equipada, se han recolocado los bancos que había en la zona y en los próximos días se pintará el muro perimetral con medios propios, aún no estando contemplado en el proyecto original, para adecuar la zona.

Estimación económica sobre el encargo: 185.907,42 € (-10 %)



El dispositivo controlador necesario para programar el funcionamiento de cada parque, tiene previsto su llegada durante el mes de enero, y del mismo modo su establecimiento en cada cuarto de instalaciones. El cartel con las normas de uso se está editando, y posteriormente se colgará en los postes ya previstos.

Alcorcón, a fecha de 21/12/2022.

Arquitecto Técnico. Firmado digitalmente por PEÑALVER PARET MARÍA TERESA-47\*\*\*F.”

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 29 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1655/2022**  
ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP  
MODIFICACIONES DEL ENCARGO. FASE AD  
INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA SIN PROFUNDIDAD, CON ACCESO LIBRE

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**II. DATOS GENERALES**

ENCARGOS DE GESTIÓN REGULADOS EN LA LCSP

|                                 |                                   |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO:             | ENCARGO                           |
| TIPO DE EXPEDIENTE              | CONTRATACIÓN                      |
| SUBTIPO                         | PROCEDIMIENTO                     |
| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN        |                                   |
| ÁREA DE GASTO                   | 1.URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:        | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL           |
| FASE DE GASTO:                  | AD                                |
| IMPORTE                         | 851.112,32 EUROS                  |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:      | 40-15330-60909                    |
| CÓDIGO PROYECTO F.A.            |                                   |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER | ALCALDÍA                          |
| LA DISCREPANCIA:                |                                   |

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

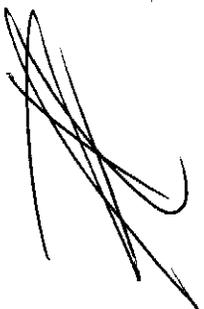
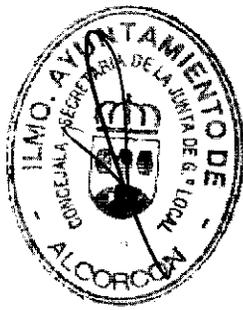
- 21-12-2022: Informe del Estado de ejecución de los parques de agua suscrito por M. Teresa Peñalver Paret, Arquitecto Técnico de ESMASA.



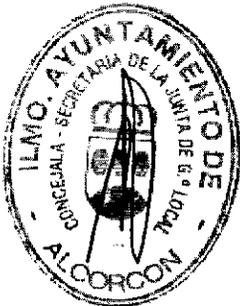
- 23/12/2022: Propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Urbanismo, Mantenimiento y Obras Públicas.

**III. DATOS COMPROBADOS**

| A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES                                                |                                                                                                                                                                                                                    | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>Art. 172 y 176 TRLHL.<br>Art. 116.3 LCSP           | 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.                                                         |              | X          |               |
| Art. 13.2 b) RD 424/2017<br>Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP                  | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.                                                                                                                    |              | X          |               |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.                      |              | X          |               |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>Art. 174 TRLHL.                                    | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL                                                                                                        |              | X          |               |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>Art. 173.6 TRLHL.                                  | 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.                                | X            |            |               |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017<br>Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP          | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto. | X            |            |               |

|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                   |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| Art. 13.2 a)<br>RD 424/2017<br>Art. 173.6 y<br>174.1<br>TRLHL. Art.<br>117.2 LCSP                         | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.      | X                   |                   |                      |
| <b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>NO RELEVANTE</b> | <b>COMPROBADO</b> | <b>NO COMPROBADO</b> |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.2.<br>DA3a.8<br>LCSP                                        | 8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.                                                                                                                                              | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.2 Arts.<br>231, 235 y<br>236 LCSP.<br>Art. 138.2<br>RGLCAP  | 9. Al tratarse de encargos de cuantía superior a 500.000 €, o de obras que afectan a la estabilidad, seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.                                               | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.2 Art. 235<br>LCSP.                                         | 10. Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000 €, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad y la estanqueidad de la obra.                                    | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.1 Arts.<br>231, 236 y<br>249.1 LCSP.<br>Art. 138.2<br>RGLCA | 11. Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.                                                                                                                                                                                                     | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.2 Art 10.<br>L.26/2010<br>(CAT). Art.<br>124 LCSP           | 12. Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado. | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 c)<br>RD 424/2017<br>ACM2018<br>8.2.2 Art. 32                                                   | 13. Que las prestaciones del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social                                                                                                                                                            | X                   |                   |                      |

|                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                               |              |            |               |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| LCSP                                                                        | de la entidad destinataria del mismo.                                                                                                                                                                                                                                         |              |            |               |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art 32 LCSP                          | 14. Al preverse en la propuesta de encargo la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con tercero, que el importe de estas prestaciones no exceda del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la LCSP. | X            |            |               |
| C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                               | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
| <b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                               |              |            |               |

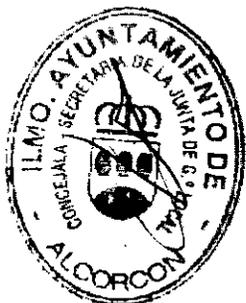
Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA-05\*\*\*R. Fecha: 2022.12.28. 16:10:53+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** del informe transcrito emitido por la Arquitecta Técnica de la sociedad municipal ESMASA de fecha 21 de diciembre de 2022, acerca del estado de ejecución del encargo efectuado a ESMASA para la **INSTALACIÓN DE PARQUES DE AGUA DE ACCESO LIBRE EN DIFERENTES EMPLAZAMIENTOS DEL MUNICIPIO (ENSANCHE SUR, EXPLANADA DE LOS CASTILLOS Y PLAZA DEL SOL) DE ALCORCÓN, AMPLIANDO** tal y como se expone el plazo de ejecución inicialmente establecido hasta el 31 de marzo de 2023, y en consecuencia **PROCEDER** al reajuste de anualidades conforme al siguiente desglose por anualidades:

| <u>Año</u> | <u>Aplicación</u> | <u>Importe dispuesto</u> |
|------------|-------------------|--------------------------|
| 2022       | 20-16210-74000    | 691.253,78 €             |
| 2023       | 20-16210-74000    | 159.858,54 €             |

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que en la ejecución de las prestaciones que comprenden los encargos anteriores, ESMASA podrá presentar a modo de certificaciones parciales la obra realmente ejecutada en el periodo que se determine en la misma, a efectos de que una vez conformadas puedan abonarse a la misma, en concepto de abono a cuenta de la correspondiente liquidación una vez se finalice la ejecución del encargo y se recepcionen las prestaciones llevadas a cabo.



**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL

**9/668.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES (ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES. (EXPTE. N.º 2021212 ASE).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, Sr. Toledano Serrano, de fecha 19 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES, ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES DE ALCORCÓN (EXPTE. N.º 2021212 ASE)**

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES, ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES DE ALCORCÓN (EXPTE. N.º 2021212 ASE), cuyo contratista es **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.**, con CIF A65208084, por el plazo de un año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2023 y el 12 de enero de 2024, por un presupuesto máximo de 362.383,20 €, IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y a la propuesta presentada en su día por la referida sociedad.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 362.383,20€, IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 y a la partida presupuestaria 41 17100 21300, con el siguiente desglose de anualidades:

|                     | 2023         | 2024       | TOTAL        |
|---------------------|--------------|------------|--------------|
| Preventivo prórroga | 183.275,36 € | 6.319,84 € | 189.595,20 € |



*[Handwritten signature]*

|                        |              |            |              |
|------------------------|--------------|------------|--------------|
| Correctivo<br>prórroga | 167.028,40 € | 5.759,60 € | 172.788,00 € |
|                        |              |            | 362.383,20 € |

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal. Firmado digitalmente por JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO-50\*\*\*C. Fecha: 2022.12.19. 16:04:20+01'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES, ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES DE ALCORCÓN**

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES, ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES DE ALCORCÓN (expte. 2021212\_ASE) a AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A., con CIF: A65208084, por un plazo de duración de UN (1) año y un importe de 362.383,20 euros, IVA incluido.

El contrato administrativo fue formalizado el 13 de enero de 2022.

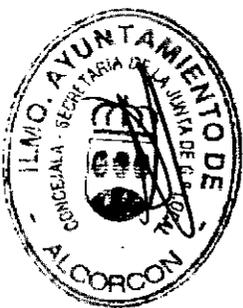
El PCAP del contrato prevé, en el apartado 15 de su cláusula 1, una prórroga por plazo adicional de un año, de mutuo acuerdo entre las partes.

SITUACIÓN PLANTEADA:

I.- La Técnico de Parques y Jardines ha emitido informe de la procedencia de la prórroga del contrato por el plazo de un año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2023 y el 12 de enero de 2024. Previamente, el contratista ha aportado solicitud de prórroga de fecha 13 de junio de 2022, entendiéndose por tanto su conformidad con la misma.

II.- Se ha emitido el preceptivo informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal respecto a la prórroga propuesta, de fecha 15 de diciembre de 2022, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

III.- La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación



y a la propuesta presentada en su momento por el contratista. El gasto asignado a la prórroga asciende a un total de 362.383,20 €, IVA incluido, que ira imputado al presupuesto de los años 2023 y 2024.

IV.- Se incorporan al expediente documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 y a la partida presupuestaria 41 17100 21300.

Será necesario que por la Intervención Municipal se realice la fiscalización del expediente.

V.- El órgano de contratación competente para la aprobación de la prórroga, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización de la Intervención, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente resolución:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES, ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES DE ALCORCÓN (EXPT. N.º 2021212 ASE), cuyo contratista es AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A., con CIF A65208084, por el plazo de un año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2023 y el 12 de enero de 2024, por un presupuesto máximo de 362.383,20 €, IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y a la propuesta presentada en su día por la referida sociedad.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 362.383,20€, IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 y a la partida presupuestaria 41 17100 21300, con el siguiente desglose de anualidades:

|                     | 2023         | 2024       | TOTAL        |
|---------------------|--------------|------------|--------------|
| Preventivo prórroga | 183.275,36 € | 6.319,84 € | 189.595,20 € |
| Correctivo prórroga | 167.028,40 € | 5.759,60 € | 172.788,00 € |
|                     |              |            | 362.383,20 € |

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

En Alcorcón, a fecha de firma.

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.12.19. 11:19:17+01'00'."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 15 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES, ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES DE ALCORCÓN.**

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, a través del correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº805, la emisión de informe jurídico respecto a la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES, ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES DE ALCORCÓN, remitiendo a los expedientes de contratación 302-2022PSE y 212-2021ASE.

**ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2021, se adjudicó este contrato a la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. El contrato dispone de un presupuesto limitativo de total 362.383,19€, IVA del 21% incluido. El plazo de duración será de un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de un año.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, a la vista de lo establecido en los artículos 17, 24 y 25 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, contempla en su Cláusula 20, lo siguiente:

**Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.**

*El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.*

*El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho*



apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquéllos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 15 de la cláusula 1**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Y a su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

**15.- Plazo de duración.**

El plazo de duración del contrato será de UN AÑO desde la fecha fijada en el documento mediante el que se formalice el contrato.

Recepciones parciales: No.

Procede la prórroga del contrato: Sí, por un máximo de un año adicional. La prórroga será obligatoria para el empresario en los términos establecidos en el art. 29.2 de la LCSP.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 años.

Los plazos parciales de ejecución de los servicios se indican en el pliego de prescripciones técnicas.

El 13 de junio de 2022, el representante legal del contratista solicitó la prórroga del contrato, que fue informada favorablemente por la Técnico de Parques y Jardines, con el VºBº del Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal, con fecha 12 de julio de 2022, sin modificación alguna de sus prestaciones.

El 13 de junio de 2022 el apoderado de la empresa AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU., firmó escrito de conformidad de aceptación de la prórroga del contrato adjudicado.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

No consta en el expediente certificado correspondiente a la retención de crédito en el ejercicio afectado, deberá incorporarse. No obstante, lo anterior, la aprobación de la prórroga deberá fiscalizarse por la Intervención Municipal.



IV.- El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/195 de Bases del Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por el órgano competente se apruebe la prórroga del contrato, pues:

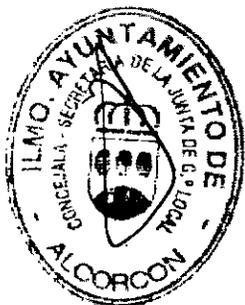
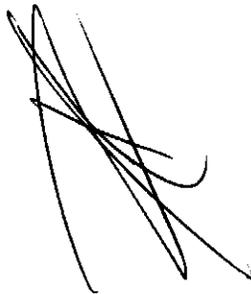
- La prórroga se encuentra prevista en el documento de formalización de la relación contractual (art. 35. 1. g) de la LCSP y los en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (art. 67 e) RGLCAP).

- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01\*\*\*W. Fecha: 202.12.15. 14:54:34+01'00'."

- **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 23 de diciembre de 2022, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo de fecha 19 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 1616/2022**

CONTRATO DE SERVICIOS.

PRÓRROGA DE CONTRATO. AD

CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO (INFANTILES, BIOSALUDABLES, ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES DE ALCORCÓN (302/2022)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

FAVORABLE

FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

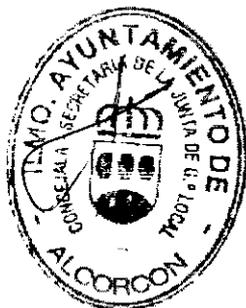
|                                                 |                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------|
| MODALIDAD DE GASTO:                             | CONTRATACIÓN            |
| TIPO EXPEDIENTE:                                | SERVICIOS               |
| SUB TIPO                                        | PDMTO. ABIERTO          |
| ÁREA DE GASTO:                                  | 1-PARQUES Y JARDINES    |
| ÓRGANO GESTOR DEL GASTO                         | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL |
| FASE DE GASTO:                                  | AD                      |
| APLICACIÓN                                      |                         |
| PRESUPUESTARIA:                                 | 41-171.00-213.00        |
| IMPORTE:                                        | 362.383,20 €            |
| ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA | ALCALDÍA                |

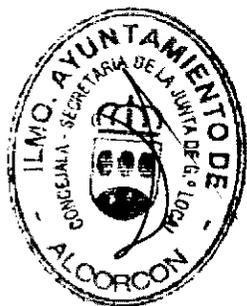
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 13/06/2022: Solicitud de la prórroga por el contratista.
- 12/07/2022: Informe relativo a la solicitud de la prórroga, suscrito por D<sup>a</sup> María del Carmen Pardillo Porras, Técnico de Parques y Jardines.
- 15/12/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 19/12/2022: Retenciones de crédito nº 220229000707 y 220229000706.
- 19/12/2022: Informe relativo a la prórroga del contrato, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 19/12/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques, Jardines y Protección Animal.

**III. DATOS COMPROBADOS**

| A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES                                                |                                                                                                                                                            | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| Art. 13.2 a)<br>RD 424/2017.<br>Art. 172 y 176<br>TRLHL.<br>Art. 116.3<br>LCSP | 1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. |              | X          |               |
| Art. 13.2 b)<br>RD 424/2017.<br>Art. 185<br>TRLHL.<br>Art. 117.1.3<br>LCSP     | 2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.                                                            |              | X          |               |
| Arts. 123, 124, 127 de la LBRL                                                 | 3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme                                                                                 |              | X          |               |



|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |                   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP                            | a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.                                                                                                                                |                     |                   |                      |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.                                  | 4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL                                                                                                                                       |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.                                | 5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.                                                               | X                   |                   |                      |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP        | 6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.                                |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP        | 7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación. | X                   |                   |                      |
| <b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>                                   |                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>NO RELEVANTE</b> | <b>COMPROBADO</b> | <b>NO COMPROBADO</b> |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP | 8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.                                                                                                                                                                                                      |                     | X                 |                      |
| Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art.                               | 9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa                                                                                                                           |                     | X                 |                      |

|                                                                                               |                                                |              |            |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|------------|---------------|
| 29.4 LCSP                                                                                     | contractual vigente                            |              |            |               |
| Art. 13.2 c)<br>RD<br>424/2017.<br>ACM2008<br>4.1.6 Art.<br>191.2 y DA<br>3a.8 LCSP<br>RGLCAP | 10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica |              | X          |               |
| C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN                   |                                                | NO RELEVANTE | COMPROBADO | NO COMPROBADO |
| <b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>                                                    |                                                |              |            |               |

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20\*\*\*X.  
Fecha: 2022.12.23. 14:19:26+01'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

|                                                               |                      |                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente:<br>Nº Anualidades: 2<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2022 |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

Presupuesto: 2022

|          |          |           |              |               |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
| 41       | 17100    | 21300     |              | 189.595,20    |

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

|                |     |      |        |             |
|----------------|-----|------|--------|-------------|
| Datos Préstamo | Año | Tipo | Número | Descripción |
|----------------|-----|------|--------|-------------|

IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (189.595,20 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

|           |               |           |               |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
| 2023      | 183.275,36    |           |               |
| 2024      | 6.319,84      |           |               |



TEXTO LIBRE

PREVENTIVO-PRÓRROGA SERVICIO CONSERV. ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL 13/01/2023 AL 12/01/2024 (NRI 14/09/22 correo 24/11)

Nº OPERACIÓN: 220229000706.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/12/2022 10.27. Firma electrónica.”

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

|                                                               |                      |                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES | RETENCIÓN DE CRÉDITO | Nº Op. Anterior:<br>Nº Expediente:<br>Nº Anualidades: 2<br>Oficina:<br>Ejercicio: 2022 |
|---------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|

Presupuesto: 2022

| Orgánica | Programa | Económica | Importe PTAS | Importe EUROS |
|----------|----------|-----------|--------------|---------------|
| 41       | 17100    | 21300     |              | 172.788,00    |

MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (172.788,00 €)

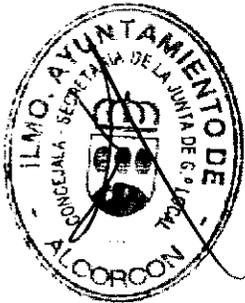
Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

| Anualidad | Importe EUROS | Anualidad | Importe EUROS |
|-----------|---------------|-----------|---------------|
| 2023      | 167.028,40    |           |               |
| 2024      | 5.759,60      |           |               |

TEXTO LIBRE

CORRECTIVO-PRÓRROGA SERVICIO CONSERV. ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES DEL 13/01/2023 AL 12/01/2024 (NRI 14/09/22 correo 24/11)



Nº OPERACIÓN: 220229000707.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/12/2022 10.27. Firma electrónica.”

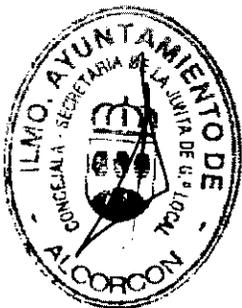
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA** del contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS (INFANTILES, BIOSALUDABLES, ZONAS DEPORTIVAS) MUNICIPALES DE ALCORCÓN (EXpte. Nº 2021212 ASE), cuyo contratista es AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A., con CIF A65208084, por el plazo de un (1) año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2023 y el 12 de enero de 2024, por un presupuesto máximo de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (362.383,20 €), IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y a la propuesta presentada en su día por la referida sociedad.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (362.383,20 €), IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 y a la partida presupuestaria 41 17100 21300, con el siguiente desglose de anualidades:

|                     | 2023         | 2024       | TOTAL        |
|---------------------|--------------|------------|--------------|
| Preventivo prórroga | 183.275,36 € | 6.319,84 € | 189.595,20 € |
| Correctivo prórroga | 167.028,40 € | 5.759,60 € | 172.788,00 € |
|                     |              |            | 362.383,20 € |

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a notificar este acuerdo y a tramitar el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES

**10/669.- DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA. (EXpte. 2022151\_AOs).**

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022151\_AOs)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente nº 2022151\_AOs correspondiente al procedimiento de contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, vista la adjudicación del contrato a favor de la empresa API MOVILIDAD, S.A., y a la vista de la documentación e informe emitido en fecha 28 de diciembre de 2022 por el Servicio de Contratación y Patrimonio en relación a la designación del Coordinador de Seguridad y Salud y aprobación del Plan de Seguridad y Salud de dichas obras, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- DESIGNAR a D. Pedro Bonet Gil, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del “SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022151\_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022151\_AOs), elaborado por la empresa API MOVILIDAD, S.A. con NIF A78015880, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo”.

CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y RENOVABLES. Firmado digitalmente por CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ-52\*\*\*T. Fecha: 2022.12.28. 15:23:16+01'00'.”



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 28 de diciembre de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: INFORME SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. N.º 2022151\_AOs)**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022151\_AOs.

#### CONSIDERACIONES

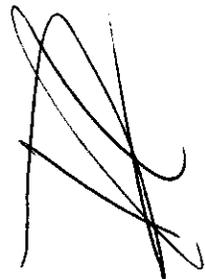
Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2022, se adjudicó el contrato de LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022151\_AOs), a favor de la empresa API MOVILIDAD, S.A.

Adjudicado el contrato, con carácter previo al inicio de las obras y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del PCAP que lo rige, en concordancia con lo previsto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que la administración apruebe el Plan de Seguridad y Salud de las obras, requiriéndose para ello el informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud designado al efecto.

Por parte de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. contratista municipal del “SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” (expte. nº 2021273\_ASE), se ha propuesto como Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras a D. Pedro Bonet Gil.

Elaborado el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de las obras por la empresa API MOVILIDAD, S.A., éste ha sido informado favorablemente en fecha 27 de diciembre de 2022 por el Coordinador de Seguridad y Salud propuesto. Por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, responsable del contrato, se ha dado traslado de toda la documentación anterior a este Servicio, a fin de que el órgano competente emita la resolución correspondiente.

La facultad para aprobar el Plan y designar el Coordinador de Seguridad y Salud de estas obras le correspondería al órgano de contratación del Ayuntamiento que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, no existiendo inconveniente en que este órgano, a la vista de lo expuesto anteriormente y la documentación incorporada al expediente, adopte el siguiente Acuerdo:



"PRIMERO.- DESIGNAR a D. Pedro Bonet Gil, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022151\_AOs).

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022151\_AOs), elaborado por la empresa API MOVILIDAD, S.A. con NIF A78015880, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo".

TAG Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2022.12.28. 14:07:27+01'00'."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- DESIGNAR** a D. PEDRO BONET GIL, técnico de la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L. (contratista municipal del "SERVICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"), como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022151\_AOs).

**SEGUNDO.- APROBAR** el Plan de Seguridad y Salud de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN LAS CALLES BERLÍN Y VIENA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, elaborado por la empresa API MOVILIDAD, S.A. con NIF A78015880, contratista municipal de las obras, habiendo sido informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas e incorporando dicho documento al expediente administrativo.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



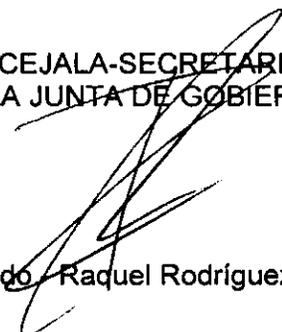
Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas y quince minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
PRESIDENTE ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

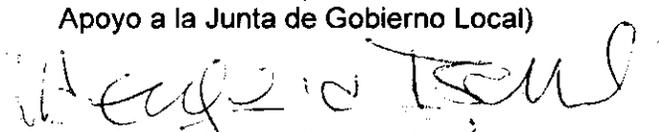


Fdo.- Raquel Rodríguez Tercero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/42 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2023, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 31 de enero de 2023.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local)



Fdo.: Mª Eugenia Barril Vicente.

